ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 2 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.266

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Promesas y cifras

Si será verdad tanta belleza!

Debemos á Fénix y al señor ministro de Hacienda don Federico Vidiella las más expresivas gracias, por la sensacion verdaderamente balsámica, que hemos experimentado anoche, al enterarnos del proyecto que promete hacer efectiva la liquidacion de los estorbantes escombros del finado Banco Nacional, y á la par el pago de los Depósitos Judiciales, cuya evaporacion en las arcas del precitado establecimiento nunca se explicará debidamente.

Pero ¿será verdad tanta belleza?

Algunos empedernidos escépticos hay que sostienen tenazmente, ó *mordicus*, como hubiera dicho el general Diaz antes de su paseo triunfal sobre la frontera, que las promesas aludidas y el proyecto anunciado no pasan de simple doradura destinada á hacernos tragar sin muecas y sin gritos la amarga píldora de la nueva acuñacion.

Nosotros no creemos en tanta astucia de parte del señor Vidiella, y desde este momento tenemos prontos nuestros aplausos, por poco que complete su obra reparadora con las indispensables economías que reclama la opinion y que más aun exige la situacion general de la República.

Economías! Este es el voto unánime de los ahorcados del fisco. Pero, los gobiernos, á imitacion de la muerte en los versos de Malherbe, se tapan los oidos,—los crueles! -y nos dejan gritar sin inmutarse.

Es verdad tambien que el ejemplo nos viene de lejos y de alto. En el tiempo de Luis XIV, de Francia,—si hemos de dar fé al «buen La Fontaine»—no habia príncipe, por pequeño que fuera, que no quisiera tener embajadores; hoy no hay Estado que no se aplique á tener un presupuesto hinchado de millones.

Y va *crescendo* la cosa. Los gastos de presupuesto totales de Europa (ordinarios y extraordinarios ó eventuales) que se calculaban en 19.184 millones de francos para el año 1883, han llegado en 1893 á la cifra de 23.840 millones. En diez años el aumento de los gastos presupuestados en Europa ha sido, pues, de 4.655 millones de francos, ó sea de 24 %.

Las naciones que han dado mayor incremento á sus gastos, son: Alemania, 2.336 millones de francos; Rusia, 1.047 millones; Inglaterra 795 millones; Italia 315 millones; Austria-Hungria 264 millones, etc. etc.

No opondremos á estas cifras las nuestras por ser demasiado sabido la progresion que hemos seguido y porque no puede escapar á nadie que, todo siendo relativo en este mundo, la nacion más recargada no es siempre la que se presenta con la cifra más abultada si sus recursos son mayores.

En medio de ese desarrollo creciente de los gastos en Europa, es interesante constatar que Francia á quien se acusa fácilmente de ser la causa principal del derroche de millones de las otras potencias, ha reducido los gastos de su presupuesto. Las asignaciones de 1883 alcanzaban á 3573 millones; los gastos autorizados para 1893 no pasaron de 3357 millones, ó sea una reduccion de 216 millones. Dicha reduccion se ha practicado exclusivamente en los capítulos de guerra y de trabajos públicos.

—

¿De cuánto ese aumento constante de los gastos habrá recargado la contribucion particular de cada individuo en los diferentes paises de Europa?

El publicista Edmundo Théry lo ha calculado, en Abril del año pasado, y da las cifras siguientes, calculadas tomando en cuenta el incremento de la poblacion en cada pais.

Los gastos totales de presupuesto, *por habitante*, han aumentado, para el periodo 1883-1893, de fr. 41,99 en Alemania; de fr. 18,15 en Suiza; de fr. 14.74 en Inglaterra; de fr. 5,03 en Rusia; de fr. 3,40 en Italia; de fr. 1,19 en Austria-Hungria.

Esos gastos han disminuido, al contrario, siempre *por habitante*, de fr. 191.95 en España, de fr. 8.09 en Holanda, de fr. 7.30 en Francia, y de fr. 2 28 en Bélgica. Dichosa la España!

Otro dato que puede tomarse en consideracion es la cifra de lo que paga en totalidad cada contribuyente en los diversos paises donde el fisco ha sentado sus reales... para sacarnos los nuestros. (Pido perdon para el *calembour*).

De los presupuestos votados para el año 1893 y de los últimos censos de las poblaciones, resulta que, por habitante, los gastos de presupuesto en los principales paises de Europa son como sigue: Alemania fr. 104.18; Inglaterra 102.40; Francia 87.55; Austria-Hungria 62.98; Holanda 61 99; Italia 57.40; Bélgica 55.52; Rusia 42.55; España 41.94; Suiza 35.25.

—

En un estudio mas reciente de *El Economista Europeo*, encontramos, bajo la firma del mismo señor Théry, otros datos respecto al movimiento de la fortuna en Europa y al incremento de las cargas infligidas á las poblaciones.

En diez años la poblacion europea no ha crecido mas que de 10,08 %, mientras que los gastos públicos aumentaban en un 22,5 % en su conjunto.

En diez años, los gastos de órden militar han tenido un aumento de 23,5 %, y el número de ciudadanos á que alcanza la movilizacion general fué en 1893 de 60 % mas elevado que en 1883.

En diez años, la suma total de las deudas públicas de Europa háse aumentado de 28 mil millones de francos, ó sea en 31,7 % en comparacion con las cifras de 1883. Esas nuevas deudas han entrado en la cartera de los rentistas que pueden prestar dinero á los Estados, pero ellos han engendrado forzosamente un aumento proporcional de cargas para los contribuyentes, á quienes toca pagar las anualidades y los atrasos, á los rentistas

En diez años la fortuna mobiliaria de Europa ha tenido un aumento de mas de 40 mil millones de francos, ya por consecuencia del alza en el papel de los Estados, ya por las emisiones nuevas de fondos de Estados ó garantidos por los Estados Pero la fortuna agrícola ó industrial se ha depreciado en una proporcion igual, á lo menos, á la depreciacion de los productos agrícolas y manufacturados constatada por los *index numbers* ingleses.

Las existencias metálicas de los Bancos de emision europeos se han enriquecido de 2.478 millones de francos de oro americano, australiano y africano, pero el valor del metal blanco habiendo descendido de 51 peniques la onza Standard, en 1883, á 33 peniques en 1893, los 6 ó 7 mil millones de monedas de plata que circulan en Europa se han depreciado, como valor intrínseco de casi 2.300 millones de francos. Y, por fin: durante el mismo periodo, el comercio exterior de las naciones europeas, en conjunto, ha mermado de 1.036 millones de francos, ó sea 1,8 %, y esa proporcion de merma seria mucho mas considerable si se la limitara al período formado por los cinco años últimos pasados.

—

Otros economistas y sociólogos más autorizados os dirán á que consecuencias y abismos semejante tendencia puede llevar, muy pronto tal vez, la Europa y las naciones que cedan, en otros puntos del orbe, á la tentacion de imitarla.

Mas nos gusta saborear, nosotros, entre tanto, las encarameladas perspectivas que nos descubren los proyectos últimos del señor Vidiella.

Pero ¿será verdad tanta belleza?

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Vuelve á hacer el elogio de la reforma electoral proyectada por el Ministro de Gobierno y concluye con los siguientes párrafos:

«Los que hablan de realizar de inmediato reformas teóricas, poco ó nada adaptadas á las condiciones reales del pais y al grado de cultura cívica de nuestra poblacion, no demuestran poseer una idea clara de lo que es dable hacer y de lo que no lo es.

Y si poseen este criterio, entonces tratan de engañar á las masas haciéndoles creer como posible desde ya lo que no lo será sino con el transcurso del tiempo y cuando hayan verificado mayores progresos las prácticas de la libertad en el pais, que despues de tanto batallar recien ha entrado, puede decirse, el periodo de la regularidad y del orden institucional.»

La Razon

Polemiza con *El Dia* sobre el alcance que tiene el derecho de reunion.

«Nada tenemos que rectificar—dice el colega—en lo que expusimos al dia siguiente de la tumultuosa reunion nocturna.—Apercibidos de que se repetia siempre: *el derecho de reunion consagrado y garantido por la Constitucion*, hicimos notar que la Constitucion no habla de tal derecho, aunque su existencia,—lo reconociamos, deriva de la vida social y es indispensable en el mecanismo de las instituciones libres.—Aventuramos al mismo tiempo nuestra explicacion de los propósitos que pudieron tener los constituyentes al guardar silencio sobre el derecho de reunion, y expusimos que no habia ya iguales motivos para que el legislador dejase al arbitrio absoluto de la policia tan preciosa franquicia de los ciudadanos.

Enseguida, adelantando ideas sobre la reglamentacion del derecho de reunion, dijimos que á ejemplo de las demas naciones del mundo, necesitariamos hacer una distincion fundamental entre las reuniones en locales cerrados y las reuniones al aire libre, que ocupan la via pública, calles, plazas ó parques.—Para las primeras deseábamos la mas amplia libertad;—para las segundas, reconociamos la necesidad de ciertas restricciones, por razones de órden municipal ó por razones de órden público.—Los que se reunen en un local cerrado, hacen uso de su derecho como si estuviesen en su propia casa; y solo cuando la entrada es libre para todos, necesita la policia prévio aviso, á fin de hacer respetar en caso dado el derecho de los mismos que han organizado la reunion; pero los que convocan para reunirse en la via pública, para formar en ella grandes masas, y en ella pronunciar arengas y discursos, pretenden disponer para su uso exclusivo, segun reglas que ellos forjan, de lo que pertenece á todos y todos deben usar á la vez bajo las reglas que la autoridad haya fijado, porque es la autoridad quien lejisla y y manda en la via pública

Supone *El Dia* que como las plazas y las calles se han hecho para que la gente ande en ellas, nada es más obvio que aprovecharlas con reuniones ó paseos que tengan fines políticos.—Mediante el derecho ilimitado que el colega presupone, los bandos opuestos pueden darse cita el mismo dia, á la misma hora, en la misma plaza, ó para recorrer las mismas calles, y, seria de ver entonces como podrian transitar por ellas los que no pertenezcan á uno ni á otro bando, y como se las compondrian los gendarmes para hacer guardar el órden en aquel campo de Agramante—Con ese derecho ilimitado sobre la via pública, las manifestaciones políticas podrian tener lugar á cualquier hora del dia y de la noche, y los pacíficos vecinos tendrian que acostumbrarse á dormir entre el estrépito de los tumultos populares, como los habitantes de los paises volcánicos duermen sin preocuparse de los estremecimientos de la tierra.»

El Bien

Somete á la consideracion de la prensa la siguiente propuesta:

Desde que no es posible aunar voluntades alrededor del propósito de no dar publicidad á los suicidios, el gobierno ó la Asamblea pueden, haciendo uso de perfecto derecho, proponer ó dictar una ley por la que se prohiba, bajo severas penas, la publicacion de esa clase de noticias que afectan altos intereses morales y ni en poco ni en mucho son reclamadas por el público lector mas amigo de sensacionales impresiones.

«Sometemos—dice *El Bien*—el pensamiento á los colegas que en diferentes ocasiones han hecho declaraciones de estar dispuestos á coadyuvar en el sentido de la no publicidad, y si las adhesiones, como lo esperamos, son bastantes para la representacion de la prensa, opinamos que en vez de dejarse la iniciativa á los poderes públicos, debe la misma prensa tratar de realizarla, pidiendo la ley, que seria recibida con el aplauso público.

Sobre el mejor expediente para la realizacion del pensamiento puede combinarse en una reunion de los adherentes así que hagan manifestacion de conformidad.»

L'Italia

Reproduce y comenta las opiniones manifestadas por los demas colegas sobre la acuñacion del tercer millon de plata.

QUINTEROS

LA CONMEMORACION DE HOY

Organizada por el Club Fructuoso Rivera, celebróse esta mañana en el Cementerio Central la conmemoracion del XXXVIII aniversario de Quinteros.

Desde muy temprano, el panteon dedicado á la memoria de los que cayeron en aquel desborde de canibalismo político, desaparecia casi bajo la lluvia de coronas y de flores sueltas que habian vertido las manos piadosas de los deudos y de los correligionarios.

Los primeros concurrentes á la cita del «Club Fructuoso Rivera» empezaron á llegar á las 8 1/2, agrupándose en el atrio del Cementerio, ocupado ya de antemano por la policía de la seccion, bajo las órdenes del comisario señor Dacosta.

Cuando bajamos del tramvia de la calle Isla de Flores para reunirnos á los manifestantes en el cumplimiento de nuestro encargo periodístico, aquel grupo no bajaria de quinientas personas, entre las que notamos á la primera ojeada á los generales Máximo Tajes, Ventura Rodriguez y Nicomedes Castro á los doctores José María Vilaza, Teófilo Diaz, Julio Magariños Rocca y Daniel Martinez Vigil, á los señores Setembrino Pereda, Carlos Travieso, Eulogio de los Reyes y á varias señoras y señoritas.

A las 9 1/4 la concurrencia, encabezada por la Comision Directiva del Club organizador de la conmemoracion, pasó al interior del Cementerio, rodeando el panteon de las víctimas de Quinteros y descubriéndose respetuosamente.

Allí, en esa especie de templo verde que forman los grandes cipreses plantados al rededor del mausoleo, abrió el acto el Presidente del «Club Fructuoso Rivera» señor Carlos Travieso con un discurso historiando á grandes rasgos aquel siniestro episodio de nuestras luchas intestinas.

El señor Travieso al que por primera vez oimos hablar en público, tiene voz extensa y armoniosa, ajena á esos arranques que buscan el efecto en la nota aguda mas bien que en el sentido de las palabras; su diccion es correcta, austera, vibrante; posee, en resumen, las calidades del orador á base de ideas y no de hojarascas retóricas que no resisten á las pruebas de la lectura sucesiva.

Dos ó tres veces fué interrumpido por los aplausos mezclados de grandes gestos de adhesion por parte de los oyentes mas próximos y cuando concluyó su discurso varias personas fueron á estrecharle la mano y á felicitarle por los conceptos emitidos.

Despues del señor Travieso hizo uso de la palabra el doctor Daniel Martinez Vigil, comentando bajo el punto de vista colorado el triste acontecimiento de Quinteros con esa impetuosidad oratoria que se le conoce.

Sus párrafos irruentes pasaban por encima de la concurrencia, sacudiéndola como descargas eléctricas y arrancando frecuentes aplausos.

Cerró el acto el señor Francisco Caracciolo Aratta declamando un canto titulado *La epopeya del martirio*, que empieza con esta enérgica y sentida estrofa:

«Cien gargantas de hierro,
Y cien bocas de bronce,
Como el patriarca Homero las invoca;
La voz de trueno de Hugo en el destierro,
Y la alta inspiracion del gran Quintana
Para cantar preciso: solo entonce,
Tendrán los pobres himnos de mi boca,
Expresion soberana,
Color y vida, y el divino soplo,
Para narrar los hechos que el escoplo
En la piedra animó cuando del sacro
Asunto hizo el artista el simulacro.»

Cuando se apagaron las últimas vibraciones del canto del señor Aratta, se levantó de un lado del cementerio una melodía apagada en tono de plegaria. Era la banda del regimiento de Artilleria que se asociaba de ese modo á la conmemoracion de Quinteros.

En aquellos momentos llegaron ante el mausoleo dos señoras rigurosamente enlutadas, depositaban en sus peldaños una *corbeille* de flores y se arrodillaban en actitud de quien reza. Nos dijeron que aquellas señoras eran la esposa y la hija de uno de los sacrificados por la saña partidista hace 38 años en Quinteros.

Poco despues la concurrencia empezaba á retirarse dándose, la ceremonia por concluida.

Eran las diez y media.

Damos á continuacion el discurso pronunciado por el señor Carlos Travieso, presidente del Club Fructuoso Rivera.

Señores:

El club colorado Rivera, de cuya comision directiva tengo el honor de formar parte, ha creido de su deber tomar la iniciativa entre sus correligionarios para conmemorar públicamente, en el aniversario de hoy, el luctuoso acontecimiento que inscribió en nuestra historia la capitulacion del Paso de Quinteros,—recuerdo fúnebre y doliente que la rueda infinita de los tiempos jamás podrá extinguir en el sentimiento de nuestro partido ni arrebatar á la indignacion de todos los hombres de bien de la República.

Ciudadano recien aparecido en la vida pública, vengo al pié de este monumento que guarda las sagradas cenizas de próceres tan eminentes de mi pátria, libre de esos prejuicios y animosidades irreconciliables que no es raro oscurezcan el espíritu de los mas generosos partidarios, cuando, por sincera devocion á sus elevados ideales, han tenido que sufrir vejámenes, persecuciones, destierros, dolores sin cuento y que acudir desesperados á los campos de batalla para entregar á la suerte de las armas el *derecho de vivir* bajo el cielo de su tierra—derecho siempre violado por nuestros inclementes adversarios.

Quizás esta misma falta de antecedentes de mi parte debiera inhabilitarme para alzar la voz en sitio y en momento como los presentes, pero yo espero que me sirva de excusa la obligacion que tengo contraida con el club colorado «Rivera», sin que renuncie por eso á acogerme á la liberalidad nunca desmentida del partido colorado.

Una escuela política de decadencia, infortunadamente demasiado extendida en la República á favor de la desorganizacion reinante en los partidos nacionales, viene de largo tiempo atrás haciendo propaganda contra el recuerdo de hechos y manifestaciones de principios semejantes á los que hoy aquí congrega á nuestros correligionarios.—No tiene esa escuela la virtud de la perseverancia, porque carece de toda virtud sólida; pero tiene la perseverancia de la situacion angustiosa en que vive el pais desde el dia en que nuestra comunidad política abandonó el poder á las fusiones dictatoriales de los círculos de todos los partidos.

Los hombres que ha reclutado el nuevo sistema no tienen bandera, no levantan tradicion, no quieren nada con la historia pátria que encierra la enseñanza, el secreto y la guía del porvenir en nuestra vigorosa democracia; se diria que han nacido en un desierto, en el cual marchasen á ciegas por entre esqueletos de bestias sacrificadas,—hombres brillantes, inútiles, gloriosos para sí mismos, enamorados de su vida irónica en tanto menosprecian la obra de estos grandes muertos á quienes tributamos el profundo homenaje de nuestro patriótico é intensísimo cariño.

He aquí, señores, una razon mas para oponerse con actos como el que celebramos á la ola invasora de postracion y descreimiento generados por esa escuela política, contra la cual se defiende pasiva pero enérgicamente el pais gracias á la inmensa suma de heroismo acumulado en sus anales,—heroismo, virtudes, glorias, martirios que están diciendo á gritos que algo de sublime vibraba en las lanzas de nuestros aguerridos *gauchos*, que mucho de grande alentaba en el espíritu de los viejos caudillos, en el de víctimas tan ilustres y gloriosas como estas de Quinteros inmoladas por la barbarie delirante que los tenientes de Rosas inauguraron en el Cerrito, á raiz del desastre del Arroyo Grande.

Ha tiempo que está escrita en la conciencia de todos los hombres desapasionados de nuestra tierra, la filosofía política del partido que realizó y solemnizó en medio de una alegría siniestra el martirio de los revolucionarios de 1858. No fué él un hecho excepcional y aislado de la colectividad de Oribe, de Berro y de Pereira, de esos que pueden atribuirse á una hora de vértigo ó extravío: fué la consecuencia lógica, aceptada posterior y unánimemente por el partido blanco, de sus impulsos, hábitos y educacion tradicionales.

Nacido ese partido á la vida de la nacionalidad oriental bajo la inspiracion y el patrocinio de las ambiciones de Rosas que supo explotar y extraviar en provecho propio las fuerzas del país opuestas á la política del ilustre general Rivera, prodigioso hubiera sido que no acusara desde sus primeros pasos el vicio nefando de su orígen y permaneciera ageno á las influencias malsanas que regian el federalismo argentino. Hasta las fases distintas que imprimió á la marcha de los negocios de su país el tirano porteño demostraron su existencia en la conducta del partido blanco, constituido así en una rama ó especie de circular en la república del partido rosista de la llamada «federacion.»

La sociedad de la mazorca recorria y aterrorizaba el año 40 las calles de Buenos Aires; en la misma época un jefe oriental, Oribe, el jefe del partido blanco, recorria y aterrorizaba las provincias argentinas degollando inermes paisanos bajo las órdenes y los lemas de Rosas.

Vencido el partido nacional de la República Oriental, el partido colorado, en la batalla del Arroyo Grande, se produce la invasion extranjera de 1843; un jefe oriental viene á su frente, titulándose jefe de vanguardia del ejército de la confederacion argentina; es Oribe, el jefe del partido blanco, La mazorca se implanta en el Cerrito y durante nueve años el sistema de Rosas asola la campaña del Uruguay.

Desaparece el déspota sombrío entre el humo de los fogonazos de Caseros. El partido blanco no está vencido todavía; lo salva el ignominioso tratado de 1851, eterno oprobio de los que afrentaron con él la pureza de los sentimientos patrióticos, la magestad de la justicia, la nocion perdurable del bien; una primera fusion se realiza y el partido blanco sube al poder, pero efímeramente, con el señor Giró; una segunda, lo pone resueltamente en él con el señor Pereira

La mazorca no tarda en aparecer en las calles de Montevideo y hasta en el recinto del Cuerpo Legislativo. Hacia recien seis años que habia desaparecido del Cerrito,—lapso demasiado corto de tiempo para modificar fundamentalmente los hábitos de un partido político.

Surge la revolucion de 1858 y caen prisioneros sus abnegados promotores. ¿Qué hará, cuál será la conducta de la comunidad creada é inspirada por Rosas, dueña y señora al fin de los destinos de la República, contemplados durante nueve largos años desde el exterior de los muros de Montevideo con la avidez criminal de las mas sangrientas concupiscencias?

No es difícil saberlo. La mazorca aparece de nuevo, enseguida de la capitulacion militar del Paso de Quinteros, y no hay vida sagrada para el cuchillo de los implacables defensores de la «legalidad» y del «órden.»

Aquí están los muertos. Ellos no tienen voz para acusar á sus victimarios; pero sus sombras lastimeras alzándose imponentes en el escenario de la historia arrojan tremenda maldicion sobre el partido de sus verdugos.

El partido blanco, desaparecido ha tiempo para el porvenir de nuestras contiendas democráticas, no merecia gobernar la República; pero si tal no hubiera sido el crimen horrendo de Quinteros le habria por siempre despojado de un derecho que los pueblos reservan á sus personalidades mas honestas y probadas, nunca á delincuentes, á culpados de delitos vulgares.

Pasada definitivamente en el tiempo la colectividad conocida con el nombre de «blanca», no creo que mis palabras ataquen hoy á ninguna agrupacion en pié sobre el suelo de la República; mas, si semejante cosa ocurriera, seria difícil poder atemperarlas, porque la condenacion de un crimen solo puede ofender á los malvados y á sus cómplices.

La matanza de Quinteros, cuyo conocimiento hizo estremecer de horror á todos los pueblos civilizados, llevada á cabo con el ilusorio intento de sofocar de por vida el influjo y poder del partido colorado, ha dejado en nuestra historia, con el ejemplo de los héroes sacrificados, una cruel enseñanza para nuestros adversarios tradicionales: la de su desesperante impotencia y la de la asombrosa vitalidad de nuestro partido.

En vano la ominosa tiranía de Berro, el ministro del Cerrito, el heredero de Quinteros, pretendió concluir con sus terribles persecuciones la obra de anonadamiento comenzada por su antecesor. El partido colorado, mas pujante que nunca, apareció otra vez con héroes y caudillos. Aun dirigiria el gobierno del Estado, bien ganado por sus cívicas y excepcionales virtudes, si estas épocas de desconsuelo en que ha caido la República, no la hubieran entregado á la devorante anarquía del régimen de las facciones

Tan grande, tan glorioso es nuestro partido que su solo nombre explotado por los gobernantes que de veinte años atrás se han sucedido en el poder les ha servido de escudo contra las asechanzas de nuestros adversarios, en este rio revuelto de tristes acontecimientos en que se vé arrastrada la República.

Verdad que nuestros últimos gobernantes colorados no han tenido la habilidad de repartir el poder en un mosáico de colores políticos; famosos partidarios que ya creen que no se debe gobernar con el partido, porque les interesa desorganizar las fuerzas vivas del país que pudieran oponérseles en forma de agrupaciones definidas y regimentadas!

Junto á esta tumba, donde reposan tantos mártires de los ideales colorados, hagamos votos, señores, por que la República se encarrile cuanto antes en la práctica de las instituciones democráticas, que se vea regida por agrupaciones populares y responsables y que sea una dichosa verdad y no una irrision sangrienta el gobierno libre de nuestro partido.—He dicho.

LA CUESTION DE LA PLATA

Segun el contrato firmado entre el gobierno y el señor Beisso, en la escribanía de gobierno, el único contratista para la acuñacion del nuevo millon de plata es el señor citado, quien se vale del Banco Francés como intermediario al efecto del depósito.

El señor Beisso hizo comprar en Lóndres por órden del Banco Francés 22.550 kilos de plata en barras, que serán embarcadas para Buenos Aires el 8 del corriente, á fin de que la casa de moneda proceda á la acuñacion, todo en piezas de 1 peso.

Aun cuando el contrato establece cuatro meses de plazo para la entrega del total de la acuñacion, el señor Beisso lo hará en tres meses.

La primera entrega, de 150 mil pesos, se hará al gobierno el 15 de Marzo; la segunda el 23, la tercera el 31 y así, de 8 en 8 dias hasta completar el millon.

El gobierno deberá depositar previamente al recibo de cada cien mil pesos, el importe equivalente en oro sellado, base esencialísima de la negociacion.

A los Pocitos por mar

Los aficionados á las excursiones marítimas están de felicitaciones. Una empresa del puerto inaugurará el domingo los viajes en vapor á los Pocitos, por precios módicos.

Para empezar se han alistado los vaporcitos *Sarandi* y *Gallego* que harán viajes los jueves y domingos.

El primero saldrá mañana á las 4 de la tarde para los Pocitos y regresará á las 5 1|2 p m.

El segundo saldrá á las 7 p. m. y regresará á las 10 de la noche habiendo luna.

Los vaporcitos irán empavesados y con faroles chinescos.

Los precios fijados para estas excursiones, por cada persona, no pueden ser mas módicos.

Ida y vuelta: 3 reales.

Ida ó vuelta, solamente 2 reales.

Los propietarios de los vaporcitos se proponen mas adelante, si el tiempo los favorece, poner pequeñas orquestas para amenizar el paseo.

La travesía á los Pocitos por mar es muy pintoresca y ha de tentar á las personas no propensas al mareo.

SUICIDIO ABORDO

EN EL VAPOR "MONTEVIDEO"

A continuacion publicamos las actas levantadas por las autoridades de la Isla de Flores abordo del vapor italiano *Montevideo*, con motivo del suicidio de Sacazzi Batistta, acaecido el 31 y de cuyo hecho tienen conocimiento nuestros lectores:

Acta número 1—En el puerto de la Isla de Flores abordo del vapor italiano *Montevideo* á los 31 del mes de Enero de 1895, siendo las 10 y 30 a. m. se procedió á levantar la presente acta con motivo del presunto suicidio del súbdito suizo, Sacaggi Batista pasagero de 3.ª clase del mismo vapor procedente de Buenos Aires con destino á Génova, hecho acaecido en la mañana de hoy á las 6 y 15 a. m. en momentos de haber salido del puerto de Montevideo Interrogado el capitan declara que á la hora antes mencionada fue avisado por un pasajero llamado Pagani Giusseppe tambien de 3.ª clase que en el dormitorio destinado á ellos se encontraba acostado en su cucheta y cubierto de sangre.

Inmediatamente Pagani Guiseppe, fué quien se apercibió primero de la situacion en que se encontraba y por ser este el que mayor relacion tenia con Sacazzi.

Pagani declara que conoció aquel en Buenos Aires en casa de un amigo de ambos llamado Bonaccino domiciliado en la calle Paraná, núm. 260, proximamente unos ochos dias antes de embarcarse. En su declaracion dice tambien que no pudo apercibirse del hecho, por haber dormido anoche en cubierta, circunstancia que explica por sufrir mucha calor y no poder resistir lo que se hacía sentir en el alojamiento que les estaba destinado.

Que recien esta mañana á las 6 y 15 a. m. proximamente bajó al dormitorio con el fin de llamar á Sacazzi, que segun su creencia demoraba mucho en despertarse y fué entonces que notó se encontraba en posicion violenta y habia bastante sangre en el piso de la cama que ocupaba.

Que creyéndose fuera debido á un vómito de sangre y sin tocarlo ni averiguar otra cosa corrió inmediatamente á avisar al comandante del vapor.

Interrogados varios otros pasajeros de 3.ª clase, respecto si habian sentido durante la noche algun ruido que pudiera hacer sospechar se tratara de un crimen, declararon que nada absolutamente habian sentido.

Este individuo no ha dejado cartas ni papel alguno escrito que pudiera dar luz sobre los motivos que lo han inducido á tomar esa resolucion.

Creyendo con lo expuesto dejar cumplido lo ordenado por V. S., tengo el honor de saludar á V. S. á quien Dios guarde muchos años.—Isla de Flores, Enero 31 de 1895.—*Juan Escabini*.

Acta núm. 2.—Señor comandante de Marina y Capitania General del Puerto, coronel don Julio Muró:

En cumplimiento á lo ordenado por V. E. en su telegrama de fecha de hoy, remito adjunto á V. E. el acta levantada con motivo del presunto suicidio del individuo Sacazzi Battista hecho acaecido abordo del italiano *Montevideo* en viaje de Montevideo á este puerto.

Tambien remito el acta de defuncion, certificado médico y la filiacion del suicida así como el cuchillo de que se valió este para llevar á cabo su resolucion.

Como V. S. verá por el acta, se tomó declaracion al comandante del vapor, médico y comisario, así como al pasajero de 3.ª, se constituyó acompañado del médico de abordo al lugar del suceso, procediendo este último á reconocer al sujeto motivo de la denuncia y del reconocimiento practicado por dicho doctor y segun certificado expedido por el mismo queda evidentemente constatado que la muerte se debe á suicidio. Llamado á declarar el pasagero Pagani Giuseppe á objeto de ver si podia dar alguna luz respecto al suceso, dijo lo siguiente: aprobó lo manifestado por el capitan y dijo que si bien él tenia su cama contigua á la del suicida no pudo apercibirse de nada por haber dormido anoche en cubierta, y que recien esta mañana á la hora antes citada bajó al dormitorio general y encontró aquel en la situacion que declaró en el primer momento

Así mismo declara haberlo conocido en Buenos Aires hace pocos dias en casa de un amigo de ambos llamado Barracino domiciliado en la calle Paraná número 260. Considerando con esto dejar llenado el objeto de la presente acta, firman para los fines que haya lugar el señor comandante, doctor y comisario de abordo, así como el pasajero arriba mencionado—fecha ut-supra.—*E. Burlando—Pagani Giuseppe—Girijo G. B.—Juan Escabini*, jefe de administracion—Doctor *Tieres Consolo*.

Acta de defuncion núm. 86—En el Lazareto de la Isla de Flores á los treinta y un dias del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco, falleció abordo del vapor italiano *Montevideo* á las seis horas y quince minutos a. m., el individuo Sacaggi Battista, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Minusis (Suiza), estado ignorado, de profesion zapatero á consecuencia de una herida incisa en las regiones anterior y laterales del cuello.

Filiacion: estatura regular, algo delgado, color blanco, cabellos castaños y muy raros, edad cuarenta y cuatro años, bigote castaño, barba rara y afeitada, ojos claros, nariz regular, boca id, dentadura completa, señas particulares ninguna.

Adjunto acompaño el certificado del jefe de Sanidad de este lazareto.—*Juan Escabini*.

SANIDAD

La epidemia—Su marcha

Buenos Aires, Febrero 2.

—Sin novedad trascurrió el dia de ayer respecto á los nuevos casos de cólera.

Tanto en el conventillo de la calle Almirante Brown como en el burdel de la calle Necochea 1182, no se ha producido ningun otro caso.

En la primera de estas casas falleció una niña enferma de cólera.

Su cadáver fué trasportado á la Casa de Aislamiento.

Los moradores de ambas casos siguen en observacion bajo la inspeccion inmediata del doctor Esquivel.

Grave imprudencia

De culpable imprudencia es por lo menos el calificativo que corresponde á lo ocurrido con el cadáver del mayor Cosme Malariaga, fallecido de cólera fulminante como se sabe y trasportado su cuerpo á la Asistencia Pública para la verificacion de la autopsia, que confirmó el diagnóstico.

Fué luego entregado á la familia que reside en Flores, siendo velado hasta ayer á las 12 del dia, en que recien se le sepultó.

Opinion de doctor Señorans

He interrogado al doctor Señorans, director de la Asistencia Pública, respecto á la continua amenaza de una recrudescencia del cólera y me ha manifestado que por el momento no existe ningun motivo de alarma. Que los casos producidos hasta ahora no autorizan el temor de un desarrollo violento del mal, pero que en ningun caso aconsejaria á la intendencia Municipal que permita les festejos del Carnaval, mientras en la Casa de Aislamiento exista un solo enfermo de cólera ó simplemente sospechoso.

Agregó que es un hecho observado en distintas ocasiones que despues de estos festejos, en que generalmente dessaparece toda la continencia, prodúcense las recrudesencias en los males que durante algun tiempo se han mantenido en estado de latencia.

Nuevos casos en el puerto

Ayer han sido conducidos al hospital flotante cuatro enfermos calificados de sospechosos procedentes del buque escuela *La Argentina*, fondeado en la boya núm. 3

Ayer fue denunciado como sospechoso el caso de una mujer que murió en la calle 133 (Boca).

Altérase nuevamente el estado sanitario del puerto

Al caso denunciado abordo del vapor *Quebracho Argentino* hay que agregar tres más que presentaron ayer los vapores ingleses *Sahpir* y *Apex*, fondeados en el Riachuelo.

En el primero de estos vapores presentáronse anteanoche á última hora dos tripulantes enfermos, uno de los cuales fué reconocido por el doctor Lima, enviado por la inspeccion sanitaria del puerto. El doctor Covianchi examinó el tercer enfermo marinero del vapor *Apex*, pudiendo comprobar que se trataba de un caso sospechoso.

El cadáver fue conducido al lazareto de Martin Garcia para la cremacion.

Los enfermos pasados al hospital flotante y los vapores han sido rigurosamente desinfectados.

En la rada ha ocurrido tambien una novedad.

A bordo del vapor italiano *Washington* ha fallecido un pasajero víctima de peritonitis aguda, segun declaracion del médico del mismo vapor.

El guarda sanitario que presta servicios en este vapor ha comunicado lo ocurrido al Departamento de Higiene, adoptando préviamente las precauciones del caso con el cadáver.

La autoridad sanitaria dispuso el traslado del cadáver á Martin Garcia y embarque del inspector Zavaleta á bordo del *Washington*, con la comision de recojer los antecedentes sobre la causa verdadera del fallecimiento ó informar sobre el estado higiénico del barco y sus pasageros.

Telegramas oficiales

Santa Fé, 1.º—Al presidente del Departamento de Higiene —Ayer denunciáronse dos casos sospechosos en la ciudad que no se han comprobado.

Colastiné, 1.º—Túvose conocimiento de otro enfermo que habia eludido la visita médica.

Está atacado de la enfermedad reinante.

—El regimiento 11, emprendió una gira al paso de Santo Tomé y otros puntos próximos, con el fin de poner en movimiento á la tropa despues de la inaccion en que permaneció estando aislada con toda la medida higiénica que se le imponia.—*Nicolas Lozano*.

Mendoza, 1.º—Al presidente del departamento de Higiene. Acabo de regresar de los departamentos vecinos, para donde salí hace tres dias para efectuar una prolija inspeccion. Ayer visité en Lujan al individuo Félix Herrera, que habia sido denunciado como caso sospechoso.

Resultó simple indigestion. Es un individuo que trabaja en los Farillalos y que no ha tenido contacto con ninguna persona extraña á la localidad hallándose ya completamente restablecido.

Con la inspeccion efectuada está completamente terminada nuestra mision.

Mañana partiremos para esa donde estaremos el domingo.

Salúdalo.—*Exequiel Castilla*.

Telegramas particulares

Telégramas particulares:

Rosario 1.º—Con motivo de la partida de Allende cambiáronse varias notas entre éste y el intendente municipal. Dicho doctor considera dominada por completo la epidemia reinante, dando por terminada su mision.

Denunciáronse dos nuevos casos de cólera en las personas de María Alfonso y Timoteo Cuello. En el domicilio de ambos efectuóse la correspondiente desinfeccion.

Córdoba, 1º. Se han producido tres casos de cólera, dos fatales.

El enfermo que queda es un preso de la penitenciaría.—*El corresponsal*.

De nuestro ministro

Córdoba, 1.º—A Ministro de Relaciones Exteriores—El gobierno de Córdoba clausuró la casa de aislamiento por no ocurrir hace cinco dias ningun caso sospechoso. Lo saluda atentamente.—*Ernesto Frias*.

EL SUPUESTO CONTRABANDO

Una carta de Sichero

Don Juan Sichero, propietario de las cargas de tabaco tomadas como contrabando por el coronel Foglio y Perez en la frontera, nos ha dirigido la carta que va mas abajo, ratificando la informacion publicada por El Siglo de esta mañana y rectificando un detalle muy importante.—¡Ya lo creo!—Como que se trata de la paliza que no le recibió Sichero sino el carrero Chilld. Nos explicamos el apresuramiento del Sr. Sichero para poner ese detalle en claro.

A Sichero se le contaba asediando para que desista de la gestion establecida ante los Tribunales.

Hace cinco dias Sichero presentó á la direccion de aduanas un escrito solicitando la devolucion del tabaco de las carretas tomadas por Foglio y Perez, sin que se haya dictado ninguna providencia.

Sichero cree plenamente probado el atropello cometido, la constatacion de que las carretas fueron obligadas por Foglio y Perez á pasar la línea divisoria para tomarlas como contrabando en el Estado Oriental.

Si bien las autoridades militares de Santa Ana se apresuraron á visitar al ministro de Gobierno llevándole un certificado de *exportacion* de las cargas de Sichero, este tiene un certificado de *tránsito*, original para dichas cargas y demuestra con él, segun dice, el interés de las autoridades de Santa Ana en salvar á Foglio y Perez.

He aquí la carta de Sichero:

Señor director de El Siglo:—En el número que corresponde á El Siglo de esta mañana, he leido un suelto con motivo de mi venida á la capital.

Debo rectificar de él, que yo no fuí el maltratado por el coronel Foglio y Perez, y sí lo fué el carrero Francisco Chilld.—Que es muy cierto que he venido á Montevideo expresamente para gestionar ante los Tribunales la devolucion de lo hecho en el Departamento de Rivera, contra don Antonio Foglio y Perez y el empleado aduanero Estanislao M. Garat.

En este camino estoy dispuesto á seguir mi asunto—sin contemplaciones—para nadie. Confio en que he de obtener justicia de los magistrados de este país, y en ese sentido no me preocupan las influencias oficiales de que tanto se habla,—ni creo en ellas, por decoro de la propia Magistratura.

Si conviene á mi derecho, ocurriré tambien á la prensa, y estoy dispuesto á llevar la defensa de mis legítimos intereses y de mi reputacion, puesto en duda, hasta inferirse un éxito en este asunto, al Representante de mi país en esta República,—en lo que sea justo y de estricto derecho.

Agradeciendo al señor director la insercion de estas lineas en su ilustrado diario, me es grato saludarlo con mi mayor consideracion y respeto.

S/c Febrero 2 de 1895.—*Juan Sichero*.

Introduccion de paños

Por haber ya aparecido en las columnas de otro colega no publicamos la peticion que los introductores de paños han dirigido al director de Aduanas.

Nos limitamos á reproducir tan solo sus conclusiones que son las siguientes:

«1.º Que se nos admita á despacho con aforo *ad valorem*, mientras no se proceda á la revision de la tarifa vigente todo casimir con urdimbre de lana y trama de lana y algodon ó viceversa, ó todo el que sea de lana y algodon en la trama y la urdimbre.

En defecto del punto pedido que se fije un aforo intermedio de 1 $ 20 el kilógramo para todo casimir en las condiciones señaladas, pudiendo registrarse en esa Direccion para ser tenidas como tipo de consulta, las muestras que nos permitimos deponer en manos del señor Director, al mismo tiempo que esta solicitud.

3.º—Que en defecto de los pedidos precedentes, se nos permita despachar por 30 dias á contar desde aquel en que el señor Director se sirva proveer conforme al artículo materia de esta exposicion, con el aforo de 1 $ 50 el kilógramo.

Formulamos esta última demanda, señor director, porque habiendo despachado durante dos años esos tejidos como de lana y de algodon, hasta que de súbito resolvió la vista detenerlos sin el menor aviso previo, nos vemos hoy con cantidad en los depósitos sin que podamos pensar darles otro destino que el retorno al punto de partida, menos perjudicial aun que el despacho en las condiciones de que nos quejamos. En esta forma nuestros intereses no serian perjudicados y se beneficiarian los fiscales dando entrada y despacho inmediato á una cantidad de mercaderias que de otro modo en ningun caso podrian ser despachadas.»

Indudablemente la razon asiste á los peticionarios y conceptuamos que es acto de justicia acceder á lo que solicitan.

DIPLOMAS

Montevideo, Febrero 2 de 1895.

Señor Editor de El Siglo:

Hé leido con interés la polémica suscitada en las columnas de *El Heraldo* del 29 y 31 del pasado con motivo del diploma del señor Llobet, y una contestacion del señor Rodolfo de Arteaga del 30, y la publicacion en El Siglo del 1.º del corriente, por mandato del consejo de instruccion secundaria y superior, firmado por el señor Rector doctor De María.

La comunicacion del señor Arteaga, por su estilo modesto, la honra sobremanera, y por su índole no se hace justicia, lo que trataré de rectificar.

El señor Arteaga tuvo una preparacion de estudios por algunos años en un colegio cerca de Lóndres de primer órden, dirigido por el hermano del autor del timbre postal de un penique.

En seguida ingresó en Hings'College ó Colegio Real, fundado por Carta Constitucional, en el año 1829, como se le dicho, con los goces y prerrogativas adquiridos por esa Carta.

Allí cursó por tres años en el ramo de Ingeniería Civil. El resultado de sus estudios—con una lengua extranjera, fué que el Concilio le adjudicó premios y certificados en los exámenes y como *sobresaliente en todas las materias* cursadas, se le dió la mayor distincion que se puede adquirir, incluso el Diploma, el de Asociado del Colegio, con todas las prerrogativas que le adjudica ese honor.

A pocos les es dado conseguir este título, y creo que él y su hermano don Alberto de Arteaga, son los únicos extranjeros que lo han obtenido.

Ni hay mas que revisar la lista de materias cursadas para palpar cuan profundamente se estudia allí en la parte teórica, y no hay escuela de ingeniería en la Europa hoy dia adonde se estudie y se resuelvan mas difíciles problemas.

Luego los profesores acostumbran llevar á menudo los estudiantes al terreno de la práctica como inspecciones de obras de ingeniería en construccion, fábricas, talleres de mecánica, establecimientos industriales, etc. etc. ;comunicándoles las mas minuciosas demostraciones; en los talleres del colegio tambien practicamente construyen modelos, etc. Indico el modelo construido por él y depositado en el Museo Nacional.

Concluidos los tres años, su padre lo recomendó por igual periodo al finado Ingeniero Bateman, pagándole un fuerte premio, como es costumbre en Inglaterra.

Las importantes obras que dirigia ese ingeniero formaron una escuela práctica para el señor Arteaga, que vino á complementar su educacion teórica del colegio.

Munido de esta práctica por su aprendizaje, que exije el instituto de Ingenieros Civiles de Lóndres,—como cosa natural, pasó al nombramiento de miembro asociado de la institucion y con mayor justicia siendo estudiante del mismo instituto.

Hago estas apreciaciones como acto de justicia, aunque la amistad que nos unia por muchos años, hoy dia bajo un velo.

Su hermano Alberto de Arteaga tambien obtuvo premios, certificados y Diploma, é igualmente fué elegido Asociado de Hings College. La casa eminente en mecánica señores Easton, Anderson, y Amos de Orith, Inglaterra, ofreció al Concilio admitir en su establecimiento al estudiante sobresaliente del tercer año en mecánica, y ese joven tuvo ese honor de pasar esos tres años de pupilage sin pagar premio.

Son conocidos en nuestro pais esos aventajados ingenieros, y deben atribuirse esas conocidos á la oscuridad cuando podrian acudir á prestar importantes servicios al pais.

Por estas observaciones se verá que la escuela inglesa de ingeniería demanda la práctica despues de los estudios teóricos antes que se pueda decir es un ingeniero civil completo, para optar al nombramiento de Miembro Asociado del instituto, lo que es una garantía para el público sobre la pericia de la profesion, y en esto se distingue de un modo notable de las escuelas de ingeniería del Continente, como se verá en la obra que tengo presente titulada: «The Education and Status of Civil Engineers in the United Kingdom and in Foreign Countries».

La educacion y estatutos de ingenieros civiles del reino unido y en paises extranjeros—publicado por el instituto resultado de las correspondencias con las autoridades de colegios de ingeniería de Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suecia, Rusia, Alemania del Norte, Rusia, Hanover, Brunswick, Baden, Wurtemberg, Sajonia, Baviera, Bohemia, Austria, Bucharest, Suiza, Italia, España, Estados Unidos de América, etc.

Así es,—cuando el instituto le admitió al señor Llobet en la categoría de miembro asociado, fué en vista de documentos que lo acreditaron haber ejercido prácticamente la profesion.

Los miembros asociados, despues de llevar á cabo algunas obras importantes, acuden al instituto para su remocion á la mas alta categoría de *miembro*.

Esta floreciente institucion es sumamente liberal, admitiendo ingenieros de todas las nacionalidades, con tal de llenar los requisitos de haber cursado en los ramos teóricamente y despues en la práctica.

Agradezco al señor editor por la publicacion de estas observaciones.

Alejandro V. Mackinnon.

Tribuna Libre

El proceder de la República Argentina en la cuestion de la epidemia colérica.

El periódico, *Deutsche La Plata Zeitung* publicó hace poco un artículo del conocido higienista profesor Carl Fraenkel de la Universidad de Marburg, Alemania, cuya reproduccion en estracto no será sin interés en la actualidad por las ideas y conceptos en él vertidos.

El profesor Fraenkel dice: Segun el reglamento sanitario marítimo de la República Argentina del 17 de Julio de 1892, el gobierno de aquella República considera un puerto infestado, cuando en él aconteció un solo caso de cólera como sospechoso, cuando tiene fácil y frecuente comunicacion con un punto infestado, ó si no se precave suficientemente segun los principios del reglamento sanitario contra otros puertos infestados En los dos casos no pueden efectuarse el desembarque en un puerto argentino, sin haber cumplido antes todas las ordenanzas de aquel Reglamento. A estas medidas están sujetos tambien aquellos buques, que hayan salido *8 dias antes* de que aquel puerto que sea declarado sospechoso ó infestado.

Segun lo expuesto se considera un puerto infectado, si en él se enfermó de cólera una sola persona que casualmente ha tenido que pasar por aquel puerto, sin tomar en consideracion, que con las medidas adoptadas en el mismo puerto se puede haber inhibido una propagacion de la enfermedad.

Pero no bastando con esos pone en cuarentena rigurosa á un buque que haya salido de ese puerto *antes* de que en él se haya efectuado un solo caso de cólera. Las prescripciones sobre la declaracion de *sospechoso* son tan elásticas, que con un poco de buena voluntad se podrá declarar en cualquier tiempo á cualquier puerto por sospechoso.

El gobierno de la República Argentina no ha vacilado ni un momento con la ejecucion de esas leyes draconianas. Las ordenanzas cuarentenarias del año 1892 recien perdieron su fuerza el 19 de Abril de 1894. Desde el 1.º de Setiembre del año 1892 se declaró sospechoso á todos los puertos de Europa y recien el 31 de Diciembre de 1893 se convino en levantar la cuarentena para las procedencias de Alemania para aquellos buques que habian salido de allí despues del 27 de Diciembre del mismo año.

Considerando que en todo el territorio del Imperio Aleman habrá habido unos pocos casos de cólera desde mediados de Octubre de 1892 y que éstos acontecieron en unos cuantos puntos determinados y que durante el invierno 1892-1893 en todo el imperio no se constató ni un solo caso de cólera y que en Hamburgo mismo no se conoció ningun caso de cólera hasta el fin de Mayo de 1893, parece justa la pregunta, porque los buques alemanes en general y los de Hamburgo especialmente, podian partir para la República Argentina recien despues del 19 de Abril de 1893, si no querian exponerse á dificultades y pérdidas, incomprensible tambien es la cuarentena sostenida contra las procedencias alemanas al fin del año 1893, época en que solo algunos casos aislados se conocian en el territorio de los rios Oder y Spree, mientras los puertos se estaban libres de la epidemia desde la segunda mitad del mes de Noviembre.

No se puede admitir, que las autoridades de la República Argentina hayan dictado esas disposiciones por falta de conocimiento de las condiciones higiénicas de los paises europeos y principalmente de Alemania. Tampoco se habia motivo alguno para dudar de la veracidad de las noticias oficiales respecto de la cantidad de casos diarios, porque el gobierno aleman ya se ha hecho por principio de observar la mas estricta verdad en todas sus publicaciones y evitar rigorosamente todo lo que podría parecer ocultacion ó inquietar al público. Esa era una verdad generalmente reconocida. No pudiendo servir esos argumentos de excusa al gobierno de la República Argentina, me inclino á creer que sus medidas son basadas en teorías antiguas ya fuera de uso hace tiempo, teorías que buscaban toda salvacion en una paralizacion mecánica y completa de todo movimiento comercial, teoría que ha sido condenada con tanta energía en los últimos congresos de médicos en Venecia y en Dresde; los higienistas como Koch, Brouardel, Proust y otros.

El inmenso daño que produce este temor absurdo al cólera de las autoridades argentinas lo vemos claramente en las ordenanzas del citado Reglamento Sanitario Marítimo sobre el tratamiento á que está sujeto un vapor procedente de algun punto sospechoso. Todos los buques están sometidos á una cuarentena rigurosa de 8 dias, durante los cuales se prohibe toda comunicacion ó tráfico con el puerto de destino. Segun la comodidad de estacion cuarentenaria los pasajeros serán desembarcados ó pasarán la cuarentena á bordo. Concluida la cuarentena estaran nuevamente sometidos á una desinfeccion de toda su ropa, equipaje, etc. La desinfeccion de otros objetos, como ropa de cama, trapos, baules, cajones etc. en principio se hace á la llegada del buque y dias ser aprovechosamente extendida por un par de dias. La cuarentena cuenta desde el dia en que la primera desinfeccion se ha concluido.

En los años 1886 y 1887 se ha visto que estado lamentable semejantes cuarentenas pueden conjurar, cuanto el cólera se manifestó en la República Argentina. En la pequeña isla cuarentenaria de aquella República M. García habia á veces hasta 7000 personas amontonadas. Los hombres acampaban al aire libre, muchas veces con lluvias torrenciales. Pronto se manifestaron entre estos infelices enfermedades contagiosas de toda clase; se contaba hasta 700 enfermos de sarampion en las defunciones, muchos enfermos de viruela y de cólera. Las elocuentes descripciones del profesor Kalinski sobre Arabia y Asia Menor, encuentran aquí un del suplemento; aquí como allí aparece el estado científico de las autoridades competentes muy dudoso

Pero el perjuicio ocasionado por ese terror insensato no consiste solamente en el peligro á que están sujetos los viajeros y en las mil molestias que las estaciones cuarentenarias traen consigo, sino tambien en las grandes pérdidas de valores efectivos que se verá dificil apreciar con exactitud. A esta última clase de pérdidas estan expuestos todos los buques. Segun el diario *La Nacion* de Buenos Aires del 1.º de Abril de 1894 cuesta cada dia á un buque de vela 4 á 10 £, á un vapor de carga £ 40 y á un vapor de pasajeros 50 á 80 £. Calculando como el articulista de *La Nacion* la cantidad de buques que anualmente llegan á Buenos Aires en 2000, se podra formar una idea de la suma que el exterior pierde y solo por el exagerado y inmotivado temor del cólera. Entre ciertas circunstancias sin embargo admite el Reglamento Sanitario Marítimo facilidades de las prescripciones rigorosas; cuando los buques llevan á su bordo un empleado del Gobierno Argentino, un inspector sanitario viajero. En caso que ese inspector sanitario informe favorablemente sobre el estado de higiene á bordo, puédese abreviar la cuarentena de los vapores, que estan provistos de estufa y demas aparatos necesarios para la desinfeccion, por tantos dias que el inspector ha estado á bordo. La manutencion y el pago de este inspector es por cuenta del buque.

Pero el valor de esta disposicion es completamente ficticio. El número de médicos de que el Gobierno puede disponer es naturalmente pequeño, de modo que imposible proveer la gran cantidad de vapores que llegan á Buenos Aires con inspectores sanitarios verdaderamente experimentados y peritos. En caso que un vapor quiere aprovechar de la ventaja que aquella disposicion ofrece, corre siempre el peligro de recibir á su bordo un inspector completamente incompetente y cuya opinion se debe considerar de incierto. Toda esa disposicion no impide de manera alguna la introduccion del cólera al país y sirve solamente para aumentar los gastos de aquellos buques, que llevan inspectores sanitarios á su bordo.

Con esta crítica de las medidas cuarentenarias del Gobierno Argentino no quiero protejer de ninguna manera el sistema de *laisser faire, laisser aller*. Nadie se quejará de la República Argentina si en caso de *verdadero* peligro tome, sin consideracion al tráfico y comercio, aquellas medidas enérgicas, que hoy en dia son consideradas como las mas útiles por la gran mayoría de los higienistas modernos. Para la República Argentina ha sido el trabajo en los últimos dos años de cuidar el país contra la invasion del cólera comparadamente sencilla, porque solo por mar podía la epidemia entrar.

Esta posibilidad ya era muy limitada por el largo tiempo que dura la travesía de Europa hasta allí.

Pero que esta última circunstancia por si solo no ofrece la garantía suficiente, lo que nos experimenta la República Argentina, porque es mas que probable, que la epidemia colérica del 1886 fué introducida en la República Argentina por un vapor italiano infestado.

Tambien la suerte del vapor italiano *Matteo Bruzzo* ha demostrado, que el cólera puede ser extendido facilmente, y sin embargo prueba tambien la práctica, que es muy difícil de que se escape á una vigilancia experta un solo caso de cólera ó enfermedad sospechosa á la llegada de un buque al puerto.

A este hecho prohibitivo deben hacerse todas las medidas profilácticas. Una visita del médico con una inspeccion minuciosa del personal y del buque mismo y una desinfeccion de todos los camarotes y cubiertas y de toda la tripulacion á bordo, la que en caso necesario podra ser repetido del todo ó en parte. En caso de tratarse de casos sospechosos una investigacion bacteriológica inmediata, la que dará en uno ó a mas tardar en dos dias un resultado indudable. En caso de que el capitan ó la oficialidad del buque tratasen de ocultar casos de cólera, sepa el mejor medio para hacer sobre pronto la verdad. Tratándose aquí de vapores alemanes principalmente, parece innecesario asegurar, de que ni el capitan ni la oficialidad se empeñarian en ocultar los hechos.

Parece fuera de duda de que una inspeccion de la manera indicada seria mas eficaz, que las medidas cuarentenarias de la República Argentina que ademas dejan mucho que desear en su ejecucion. «La Nacion» dice en el artículo arriba ya citado, que vapores con ó sin pasajeros estan sometidos á una cuarentena de 8 dias, si llegan de puertos infectados. Buques de vela estan sometidos al siguiente tratamiento. Una vez anclados quedan 8 ó 10 dias en la rada exterior, reciben durante ese tiempo ningun otro medicamento que el aire del Rio de la Plata. Terminada la cuarentena llega un empleado á bordo para desinfectar la ropa sucia en una solucion de mercurio y aplicar el azufre y aislar partes del buque. Hecho eso, se admite el buque en libre plática. Eso es el procedimiento general, pero hay tambien buques que tienen que esperar hasta 15 dias para ser admitidos en libre plática.

Creo que no se necesitan pruebas de que esas medidas ingenuas son completamente inútiles y haría bien la República Argentina en abandonar esas medidas anticuadas y aplicar los principios que con el concurso de eminentes higienistas han sido aprobadas en el último congreso de Dresde. La circunstancia de que una gran parte de los vapores traen inmigrantes podría servir á la República Argentina de excusa para sus medidas de rigor, porque tambien en la convencion de Dresde se ha permitido medidas especiales con respecto á inmigrantes. Pero que estas medidas nunca sean las que en Buenos Aires se aplican se entiende por sí solo y la presencia de inmigrantes á bordo de un vapor nunca puede ser motivo para poner en cuarentena tambien á los pasageros de 1.ª y 2.ª clase y para la carga del buque. La vigilancia de viajeros de esa clase en sus casas sin limitacion alguna de su movimiento, como se ha practicado en el año 1870 en Francia y en otros paises, ha dado los mejores resultados para constatar los casos de cólera y sospechosos y tomar entonces las medidas adecuadas.—La retencion de la mercancía ya no tiene explicacion para ningun higienista de nuestra época.

Para honor de la poblacion argentina debo constatar, que las medidas adoptadas por las autoridades en este asunto no han encontrado aprobacion Los repetidos artículos de *La Nacion* critican de una manera inequívoca el proceder de la autoridad. Tambien los paises vecinos, la República O. del Uruguay y el Brasil combaten continuamente el sistema argentino y ya se puede considerar como un progreso el último decreto del Presidente de la República Argentina del 8 de Mayo del año 1894 en que permite, que buques de vela llegados á Buenos Aires despues de un viaje de 60 dias, y cuyo estado sanitario ha sido satisfactorio sea puesto en libre plática despues de una rigurosa desinfeccion. Hay que esperar que despues de esta concesion las autoridades sanitarias, cuyas publicaciones hacen creer en el deseo de aprovechar los resultados de las nuevas investigaciones, prestan su atencion á las reconocidas exigencias de la ciencia moderna.

DIA COMERCIAL

Sin negocios en Fondos Públicos, habiendo bajado 3 1/4 % la Deuda Consolidada en Londres, la que se cotiza hoy en aquel mercado á 49 %.

Persiste la inactividad en los negocios para giros sobre Europa. El mercado se mantiene firme pero los tipos no sufrieron alteracion.

El descuento sigue inactivo cotizándose por *Conformes* de 7 á 8 % de interés al año.

El prestamo hipotecario sigue muy encalmado, habiendo fuertes sumas de dinero que desean ser colocados de 7 á 9 % de interés al año.

Las ventas de lanas, van siendo cada vez mas difícil en virtud de los bajos precios que ofrecen los compradores del artículo, y á las noticias poco favorables que se reciben de los mercados manufactureros.

De la feria fueron retirados diversos lotes para depósito á causa de no estar conformes los tenedores del artículo con los bajos tipos que ofrece la exportacion.

Ayer se vendieron en deposito á última hora 20 000 kilos lana de diversas procedencias á $ 1.60 los 10 kilos.

Las ventas efectuadas hoy consistieron en:

6.500 kilos de lana extra de Porongos vendidas por Salgado y Ca. á J. Aramendia é hijos á $ 1.90 los 10 kilos.

8.200 kilos lana extra superior vendidas por Olarte y Ca. á Landeuber id id 1.90 id id id.

3 500 kilos lana de Poronños vendidas por S. y B. Balparda á Chuntry id id 1.70 id id id.

1500 kilos lana de Porongos vendidos por Salgado y Ca. á Chuntrey á $ 1.55 id id.

2000 id id de Rocha vendidos por Fiorito hnos. á Saturnino Balparda á $ 1.65 id id.

1700 id id de Florida vendidos por Quintela y Ca. á H. Helguera y Ca. á $ 1.64 id id.

3000 id id del Rosario vendidos por S. y B. Balparda á H. Helguera y Ca., á $ 1.62 id id.

1500 id id de Pan de Azúcar vendidos por Bonilla á Coulicz á $ 1.62 id id.

6000 kilos lana de Tacuarembó, vendidos por A. Alvarez á S. Caprario y Ca. 158.

1500 kilos lana de Minas, vendidos por Helguera y Goicoechea á S. Caprario y Ca. 1.55

4500 kilos lana de Rio Negro, vendidas por Abella y Martinez á S. Caprario y Ca. 1.55.

1500 kilos lana de San Carlos, vendidas por G. Delgado á S. Caprario y Ca. 1.50.

1000 kilos de Rocha, vendidos por Bidart 1.50.

—

En virtud de que las noticias de Europa son poco favorables para trigo, este grano continúa flojo por estar retraidos los exportadores del mercado y á que los molineros por el momento cuentan con pequeña existencia.

Las operaciones van siendo cada vez mas dificiles pues hay en depósitos fuerte *stock* de este grano que es muy ofrecido y poco solicitado.

El precio máximo alcanzado hoy fué el de $ 1.550 los 100 kilos creyéndose que aún experimente una baja mayor.

Respecto al maíz, sigue este muy flojo en sus cotizaciones, notándose falta de pedidos.

Las ventas efectuadas hoy fueron:

350 sacos trigo de Santa Rosa muy bueno en sacos de 80 kilos á ps. 1.575.

200 sacos trigo de Canelones á ps. 1 550.

240 sacos trigo de Canelones á ps. 1 550.

204 sacos trigo de Progreso con (punta negra) á ps. 1.250.

1.500 sacos trigo de diversas procedencias en sacos de 80 kilos (con bolsa) á $ 1.650 id id.

160 sacos trigo de San Ramon á $ 1.550 id id.

200 sacos trigo de Solis á $ 1.550 id id.

128 sacos trigo inferior de Canelones á $ 1.400 id id.

35 sacos trigo de Masevillagra á $ 1.550 id id.

22 sacos trigo de Montes punta negra á $ 1.300 id id.

480 sacos trigos de varias procedencias á 1.550 id id.

39 sacos maiz de Canelones á $ 1.450 id id.

200 sacos de maiz de Canelones á $ 1.450 id id.

150 sacos maiz de San Ramon á $ 1.450 id id.

Entrada de frutos y cereales

Dia 1.º

Por via fluvial—78.735 kilos lana, 374 bls id, 1,618 cueros vacunos, 248 id becerros, 11 atados id, 144 kilos id, 94 cueros potros, 5.894 kilos lanares, 16 atados id, 53 id corderos, 15 bls cerda, 347 kilos id, 45 583 id trigo, 898 id papas.

Por ferrocarril—*Estacion Central*—1.611 bls lana, 460 cueros vacunos, 32 id becerros, 48 atados id, 5 cueros potros, 22 id lanares, 309 atados id, 19 fardos id, 10 atados corderos, 22 id varios, 15 bls cerda, 1 id pluma, 9.980 id trigo, 2.324 id maiz, 225 id alpiste, 200 id afrecho, 84 id cebada, 76 id papas, 270 fardos alfalfa, 68 id pasto, 60 id paja.

Por Bella Vista—3935 bolsas trigo, 832 id maiz, 65 fardos pasto.

Lana—50 bolsas del Yí consignadas por Brumi y Ca. á Salgado y Ca., 10 id del Yí por P. Gongora á H. y Goicoechea, 39 id del Yí por J. A. y Abella á Barreira hnos., 7 id de Molles por B. Favaro á A. Bonilla, 30 id de Molles por B. Tauriz á M. Rodriguez, 15 1|2 id de Molles por Bordaverry y Ca. á S. Bordaverry, 21 id del Rio Negro por V. S. B. á N. Duran y Vidal, 27 bolsas de Toledo por J. Palacio á L. Salgado, 7 1/2 bolsas de Chamizo por V. de Sálomo á S. y B. Balparda, 16 bolsas de Chamizo por E. Melgarejo á A. Péndola Mora, 40 bolsas de Cerro Colorado por U. y Garcia á U. y Goicoechea, 31 bolsas de Cerro Colorado por Adela Peña á H. y Goicoechea, 80 bolsas de Mansevillagra por M. Font á M. Rodriguez, 20 bolsas de Mansevillagra por L. Rodriguez á J. M. Rodriguez, 20 bolsas de Mansevillagra por N. Ricetto á S. y B. Balparda, 12 bls de Nico Perez por G. Guerra á H. y Zabalda, 29 bolsas de Nico Perez por J. Lopez á Condo y Varela, 23 bolsas de Nico Perez por J. Ledesma á F. Guzman, 20 bolsas de Nico Perez por E. Fernandez á L. Salgado, 20 bolsas de Nico Perez por Apolo Hnos. á H. y Goicoechea, 20 bolsas de Nico Perez por Mautone á Z. y Beramendi, 5 1/2 bolsas de Nico Perez por A. Gama á A. y Goicoechea, 15 bolsas de Nico Perez por A. de Castro á J. Tocavent, 77 bolsas de Solis por M. Pino á S. Caprario, 41 bolsas de Solis por A. Ugarte á E. Armas, 9 bolsas de Solis por L. Varela á A. y Goicoechea, 10 bolsas de Minas por T. y Raxquin á A. Péndola Mora, 16 bolsas de Minas por Arostegui á H. Helguera, 8 bolsas de Minas por C. Casas á J. y Vignatti, 10 bolsas de Minas por Eguia á A. y Martinez, 9 bolsas de Minas por C. Ricci á S. Caprario y Ca., 47 y 1|2 bolsas de San José por L. Campelo á S. Caprario y Ca., 30 bolsas de San José por Olarte hermanos á M. Olarte, 175 bolsas de San José por J. R. Perez á S. Caprario y Ca., 34 y 1|2 bolsas de San José por G. Hornes á M. Olarte, 46 y 1|2 bolsas de San José por E Gutierrez á A. Bonilla, 22 y 1|2 bolsas de San José por M. Ferreria á Alvarez hnos., 48 bolsas de San José por Echegoimberry á Z. y Beramendi, 27 y 1|2 bolsas de San José por Aldortegui á S. Caprario y Ca., 48 bolsas de San José por Arana hnos. á S. Caprario y Ca., 25 bls de San José por M. Artia á P. Bidart, 34 bls de San José por J.

Chile y la Argentina

NO QUIEREN EL DESARME

Varias noticias

ECOS YANKEES

Solicitada

JULIO C. CUE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1.° de Febrero de 1895

Julia B. de Cué, esposa; Dolores C. de Brianelz, hermana; madre política, tíos, sobrinos, hermanos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 2 del corriente á las 5 p. m., atendiendo.

Casa mortuoria, calle Agraciada núm. 785.
Cementerio Central.
Unica invitacion.

NOTA—Los coches saldrán de la plaza Independencia, escritorio de Vicente Urta, á las 4 1/2 p. m.

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

COMERCIO

TELEGRAMAS

DIVERSIONES PUBLICAS

NOTICIAS ARGENTINAS

LIBRERIA NACIONAL de A. Barreiro y Ramos

Una instalacion de luz eléctrica

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.00
» » » no » » 4.50
» » » particular en general . » 4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlecaro, Gerente administrador.

Facturas con letra inglesa

(IMITACION LITOGRAFIA)

Se hacen en esta imprenta á $ 4 el millar.

Biblioteca de «El Siglo»

Están en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de EL SIGLO:

Charlotte M. Braeme—ENTRE DOS PECADOS, tomo, 0.10.
Luis de Reullis—LA MARQUESA LOCURA, 1 tomo, 0.10.
Antonie Jüngst—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.
H. Conscience—LA SANGRE HUMANA } 1 t. 0.10
A. Theuriet—SANTA CATALINA.....
Daniel Lesueur—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10
A. Theuriet—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. » 0.10
Jeanne Mairet—CARGO DE CONCIENCIA, $ 0.10.
Georges Ohnet—NEMROD Y C.ª . } 1 t. 0.10
C de Cherville—LA FEA .....
Luis Enault—EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.
Marc de Chandplaix—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.
Blandy—LA BENJAMINA, 1 t 0.10.
Ana Secet—EL CABALLO, 1 t en papel *Vergé* superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Hagh Conway—CONFUSION, 1 tomo en papel *Vergé* superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
Ludovic Halevy—EL ABATE CONSTANTIN tomo 0.10.
Carlos Foley—MISS BELL, 1 tomo 4.00.
G. H. Doncroix—AMANTE Y ASESINO, 2 tomos en papel Vergé, superior carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.80.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Libreria Internacional

DE

A. MAZZUCCHI

Montevideo—Calle Sarandí número 184
Buenos Aires—Calle Florida núm. 622

OBRAS ITALIANAS DE DERECHO

Marglieri—I motivi del Codice di Commercio italiano, 5 tomos $ 15.
Varios autores—Il Codice di Commercio italiano, commentato da P. Ascoli, Bolaffio, Calucì, Cuzzeri, Marghieri, Mortara, Supino, Vivante, 6 tomos publicados, $ 15.60.
Francone—Introduzione al diritto pubblico amministrativo, $ 3.
Vidari—Corso di diritto commerciale, obra en 9 tomos, 4.ª edicion. $ 27.
Vidari—Compendio di diritto commerciale italiano (Manuali Hoepli), 0.75.
Vidari—I fallimenti, 2 tomos, 3.75.
Vidari—La cambiale, 2.50.
Vidari—Le società e le associazioni commerciali, 3.50.
Vidari—Il diritto marittimo italiano, 2 t. 4.50.
Vidari—Il nuovo Codice di Commercio, 3.50.
Tholl—Trattato di diritto commerciale, 14.00.
Por tomos ó entregas, se da:
Ricci—Corso teorico pratico di diritto civile, 11 tomos, 2.ª edicion, 22.
Il digesto italiano—(Enciclopedia di legislazione, dottrina e giurisprudenza), la entrega, 0.50.
Galdi—Commentario del Codice di Procedura Civile del regno d'Italia, 0.50.
Bianchi—Corso del Codice Civile italiano, 0.25.
Crivellari—Il Codice Penale per il R.° d'Italia, 125.
Pertile—Storia del Diritto Italiano, 0.25.

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137.—Montevideo. perm.

0.80 el ciento

En esta imprenta se hacen tarjetas de visita en cartulina marfil con caja de carton-madera, á

$ 0.80 el ciento

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. Premiados en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio solo, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

Gran Almanaque DEL EL SIGLO Para 1895

(CON APROBACION ECLESIASTICA)

Desde hoy se encuentra en venta en esta imprenta

Hé aquí el índice de las materias que contiene Portada.
Almanaque de escritorio para 1895.
Memorandum para 1895.
Aprobacion eclesiástica, Cronología, Computo eclesiástico, Témporas, Fiestas movibles.
Estaciones del año, Fiestas cívicas, Dias de duelo nacional, Advertencia á los fieles, Arancel eclesiástico, Derecho de sepultura, Registro Civil, Aviso.
Santos patronos de los pueblos de la República Oriental del Uruguay
Almanaque con el santoral para 1895.
Lunaciones para 1895.
Tabla solar para 1895.
Calendario del agricultor.
Valor oficial de las monedas de oro.
Planillas de monedas desde un peso hasta cien.
Planillas de sueldos desde uno hasta cien.
Tabla de reduccion de kilógramos á libras desde uno hasta doscientos kilógramos.
Pesas y medidas.
Tabla de reduccion de libras á kilógramos desde una hasta cien libras.
Medidas agrarias de superficie.
Reduccion de litros á cuartas, cuartas á litros y galones á litros.
Reduccion de metros á varas, varas á metros y hectolitros á fanegas.
Tabla para averiguar los dias comprendidos entre dos fechas.
Tabla del descuento del peso oro á papel.
Tarifa postal.
Interes del dinero.
Algunos artículos sobre el Matrimonio Civil.
Soberanos colocados segun la fecha de su advenimiento al trono.
Soberanos colocados segun su edad al 31 de Diciembre de 1894.
Juego del oráculo de la Sibila.
Ley y decreto reglamentario de timbres y sellos para 1894-95.
Ley de Contribucion Inmobiliaria para 1894-95.
Decreto reglamentario de la misma.
Aniversarios más notables de los Estados Sud-Americanos.
Ley de Patentes de Perro para 1894-95.
Decreto reglamentario de la misma.
Almanaque de escritorio para 1896.
Tarifa de carruajes de alquiler.
Tarifa de prácticos del puerto.
Ciencia recreativa grabados con su explicacion correspondiente. El vaso patriótico francés.
La cacerola de papel.
El pez sabio.
Inspeccion general de Abasto.
Internato Normal de maestras.
Internato Normal de maestros.
Universidad de la República.
Consejo Universitario.
Faculta de Derechos y Ciencias Sociales.
Facultad de Medicina.
Facultad de Matemáticas.
Seccion de Estudios preparatorios.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Cuerpo Diplomático de la República en el extranjero.
Cuerpo Consular de la República en el extranjero.
Cuerpo Diplomático extranjero en la República.
Cuerpo Consular extranjero en la República.
Curia eclesiástica.
Lágrimas de vidrio.
Incombustibilidad.
Cañonazos á domicilio.
La muselina incombustible.
La mariposa voladora.
El hombre salamandra.
Tragarse sin peligro la llama de una bujía.
La fuerza centrífuga.
La presion atmosférica.
El péndulo en movimiento.
El papel electrizado.
Vino de Champagne de los charlatanes.
Diferentes maneras de hacer flotar en el agua una aguja ó un alfiler.—Brújula económica.
Hacer flotar verticalmente tapones de corcho.
Desaparicion de una moneda.
Partir una moneda en dos pedazos.
Hacer que el sol escriba sobre el vidrio.
Los colores complementarios.
Hacer girar una moneda en la punta de una aguja.
La pluma de Robinson.
Dibujos sobre frutas.
La bola májica.
Grabar sobre acero con una pluma.
Cambiar la plata en cobre y vice-versa.
Pasar el cuerpo á través de una baraja.
Los movimientos inconscientes.
Manera de hacer silueta con los dedos.
Grabar en relieve sobre una cáscara de huevo
La imágen sensible.
Hacer aparecer un guiso lleno de gusanos.
Una botella levantada con una paja.
Un pájaro que vuela y canta al salir del huevo.
Un huevo que corre.
Un huevo bailarin.
Espiral movido por el calor.
El huevo y los naipes.
El huevo embotellado.
Introducir un huevo en una botella sin romperlo.
Freir una tortilla en un sombrero.
Atravesar una plancha con un cabo de vela.
Hacer pasar un duro á traves de una mesa.
La bola recalcitrante.
La castaña lamparilla.
Un volcan improvisado.
Pintura que se barre y aparece á voluntad.
Flores ajadas rejuvenecidas.
El ramo encantado.
De un pistoletazo, atravesar un vidrio, sin quebrarlo
Partir una manzana sin pelarla.
Hacer que salga de un vaso una moneda de 50 centésimos.
Un vaso de agua convexo.
El sombrero engañador.
Producir relámpagos en una habitacion.
Arco iris artificial.
Llamas y relámpagos producidos al despabilar una vela.
Arboles en miniatura.
La pipa que da vuelta sobre un cristal de reloj.
Encender con un cuchillo una vela apagada.
Hielo en todo tiempo.
Hacer aparecer y desaparecer una llama en la boca de un frasco.
El papel eléctrico.
El baile del salvado.
Microscopio ingenioso.
Un hombre grueso levantado con ocho dedos.
Megalografía.
Líquido que brilla en las tinieblas.
El reloj de Flora.
El reloj por refraccion.
Atraer un cuerpo flotante.
Sombras chinescas.
Saber la hora sin reloj.
Epigramas, chistes é historietas ilustradas.
Revistas cómicas.
Tal para cual.
Presuncion.
¿Misterio?
Meditacion.
La confesion.
Uno de tantos.
Trampa adelante.
Caidas.
Revelaciones.
Tio y sobrino.
Magia, de la mas negra.
Cuentos sin palabras.
Ley de patentes de rodados para la capital y campaña para 1894-95.
Decreto reglamentario.
Retrato de Gumersindo Saraiva.
Ley del sistema métrico decimal de pesas y medidas
Disposiciones dictadas anteriormente á la expresada ley.
Eclipses.
Guia administrativa de la capital, Presidencia de la República.
Ministerio de gobierno.
Jefatura Política y de policía del departamento de la capital.
Cuerpo de Bomberos.
Fiscalía é inspeccion general de policías.
Consejo Penitenciario.
Carcel correccional.
Direccion general de Correos y Telégrafos.
Telégrafo Nacional.
Direccion general del Registro de Estado Civil.
Registro oficial.
Registro general de locaciones, anticipos, etc.
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Superintendencia de Gobierno.
Consejo de Higiene Pública.
Asistencia pública domiciliaria.
Junta Económico Administrativa de la capital.
Direccion de Contaduría.
Direccion de Tesorería.
Direccion de Obras Municipales.
Direccion general de alumbrado y sereno.
Direccion general de parques y jardines.
Direccion general de salubridad.
Laboratorio Químico y Bacteriológico Municipal.
Direccion general de Abasto y Tablada.
Direccion general de Cementerios y Rodados.
Registo general de Ventas.
Administracion Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.
Ministerio de Hacienda.
Tesorería general de la Nacion.
Contaduría general del Estado.
Oficina de Crédito Público.
Habilitacion general de las Clases Pasivas.
Direccion general de Aduanas.
Oficina C. de Análisis de la Aduana.
Direccion general de Estadística.
Direccion general de Impuestos Directos.
Inspeccion general de Bancos.
Oficina de verificacion general de Pesas y Medidas.
Ministerio de Fomento.
Direccion general de Caminos.
Direccion general de Obras Públicas.
Direccion general de Inmigracion y Colonizacion.
Oficina de Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica.
Registro general de Marcas y Señales.
Inspeccion general de Minas.
Archivo general Administrativo.
Biblioteca Nacional.
Biblioteca y Museo Pedagógico.
Museo Nacional.
Oficina de Cangé.
Granja Escuela Artigas.
Direccion general de Instruccion Pública.
Comision é Inspeccion general de Instruccion Primaria.
Administracion de Impuestos de Instruccion Primaria.
Iglesias del Departamento de la Capital
Conventos y Colegios católicos.
Ministerio de Guerra y Marina.
Estado Mayor General del Ejército.
Capitanía General de Puertos.
Armada Nacional.
Academia Militar.
Cuarteles.
Comision del Escalafon Militar.
Jefatura General de Fronteras.
Tribunales Militares.
Consejo de Guerra permanente.
Fiscales Militares.
Juzgados Militares de instruccion.
Cámara de Senadores.
Cámara de Representantes.
Poder Judicial.
Juzgado de comercio, de lo civil, hacienda y crimen.
Jueces departamentales, crimen y correccional.
Fiscales.
Oficina de Registro General de embargos.
Oficina de Registro de Hipotecas
Defensores de pobres.
Depositarios Judiciales.
Turnos de los Tribunales en el año 1895.
Juzgados de Paz de la Capital.
Diferencia de Meridianos.
Valor de la moneda papel argentino.
Abogados.
Médicos.
Parteras.

Certifico que sufriendo mucho del estómago, me curé con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.—Buenos Aires—Leandro René, (firma legalizada).

Declaro que me curé de grave dispepsia con las píldoras del doctor Heinzelmann.—Buenos Aires—Doctor Felipe Greco, firma legalizada).

Testifico haberme curado de enfermedades del intestino y del hígado tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.—Buenos Aires—Amadeo R. Espurio, (firma legalizada).

INDICADOR PROFESIONAL

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Adolfo Pedralbes Abogado—Tiene su estudio en la calle de la Colonia núm. 102. 376-mz.2-2ed.

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. 55-prm.

Aicardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios.—Consultas de 1 á 4 p. m. —Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 3959-my.30

Arturo J. Pentreath Empresa Inglesa de publicidad para los tranvías, estaciones de los ferrocarriles y diarios de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.—Calle Zabala 91 A Montevideo. m

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 2 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-prm

Adolfo Artagaveytia Abogado.—Ha trasladado su estudio á la calle Washington num. 118 66

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Cárlos M. de Pena ABOGADO—Calle Rincon núm. 86. perm.

Dr. Dermeval da Fonseca Médico—Especialista en las enfermedades del aparato respiratorio y de los niños Consultas de las 12 á las 2 de la tarde. Calle 25 de Mayo núm. 99. 188-perm.

Domingo Aramburú ABOGADO—**Pedro Aramburú**, PROCURADOR.—Calle Cerro núm. 157. 401-prn.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, naris y garganta*.—Consultas todos los dias de 1 p. m. á 3 —Calle 18 de Julio 263. prm.45

Doctor Luis Morquio Jefe de la clínica de niños en el Hospital de Caridad.—Calle Daymán 132 A.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono Montevideo. 18pr. 2pam

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y del Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299. —Consultas de 1 á 3 p. m. 129-dc.31

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de Pavia, Chile y *Montevideo* y *diplomado especialista* en las enfermedades del **oido, nariz y garganta** por los profesores *Politzer* y *Stoerk* (Viena).—De regreso de su viaje científico á Europa ha abierto su consultorio en la calle *Mercedes 111 A, esquina Arapey*.—Se ocupa tambien con especialidad de la curacion radical de la *hernia por los métodos L. Championnier y Bazzini*.—Horas de consulta, de 1 á 4. 202-prm.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102 perm.

Dr. Juan Fco. Canessa **Médico cirujano partero**—Médico del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 704, entre Gaboto y Yaro. Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono de La Cooperativa. 78-perm.

Doctor Alfredo Navarro Ex-interno laureado de los hospitales de Paris, se ocupa especialmente en las enfermedades de señoras y del aparato génito-urinario.—Calle Cerro núm. 82.—Consultas de 1 á 3 p. m. 5-fb3.

Dr. G. Arrizabalaga Ex-interno de los hospitales de Paris.—Se dedica especialmente y las enfermedades de señoras.—Consultas de 1 á 3.—Calle Cerrito núm. 258. 185-prm.

Dr. Martin Gastesi Médico-cirujano-partero—Ex interno de las salas de cirujía, partos y enfermedades de mujeres del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2 p. m.—Calle Buenos Aires 128. 369-mz.2

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pe m

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á la calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de á 3 p. m. perm.

Errante Adolfo Profesor de canto del **Conservatorio La Lira**—Da lecciones de canto y piano á domicilio, ó en su casa calle Convencion núm. 218 (altos). 168-fb.14

Eduardo Brito del Pino Abogado—Calle Juncal núm. 153. 941-pm

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero —Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

J. O'Donoghue Cirujano-dentista—Miembro de la Odontological Society de Lóndres y British dental Association—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales, pudiendo decir sin jactancia que debido á sus prolijos estudios y gran práctica, no hay muela ni raiz que no pueda salvar.—El público debe saber que sacando muelas y dientes que se deben conservar, pronto llegará el dia en que será imposible el uso de dientes postizos, debido á la gran absorcion que ocasiona esa mala y antigua práctica.—Hoy dia la cirujía, tanto general como en esta especialidad, es estrictamente conservativa. —Para las personas que precisan dentaduras de oro, cautchouc, coronas dentales y puentes, que reunan los últimos adelantos, he conseguido un oficial de probada competencia y he decidido que esos trabajos sean hechos á precios que no admiten competencia.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 15a, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

José Pedro Ramirez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm

José Cabal y Ca. CORREDORES Y REMATADORES—Ofrecen su escritorio, calle Misiones número 119.—Teléfono, Montevideo número 1151. 4065-perm.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Simon Bignalas Ha trasladado su escritorio á la calle San José núm. 62. 5383 perm

S. A. Michelini CONTADOR PUBLICO—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio - 18 de Julio número 405.

Veira Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm

Vicente Urta y Rocca **Procurador**—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentiste de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constá e dome que es el *único* en Montevideo que poseen verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posea aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocidas hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm

Aviso importante Se vende una ó dos *lanchas á vapor*, completamente nuevas. Por planos, precio y demás detalles, dirijirse á la calle Zabala número 27, Montevideo. 324-fb.14-ed.mna.

Al comercio Participo al público y especialmente á los particulares, haber establecido una fábrica de toldos y taller de costura de alfombra, en la calle Reconquista núm. 194, entre Cámaras y Cerro. En dicha casa se hacen todos los trabajos del ramo á precios sin competencia.—Montevideo, Enero 4 de 1895.—*Cárlos Mazzei.* 197-fb.17

Aparicion de la moda ras y sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos ente de Paris.—Se confeccionan y se componen en la casa. —Venta por mayor y menor, se manda en cualquier punto de la República.—Calle San José núm. 100a. —Montevideo.—**J. S. Gonthàret y Ca.**—Teléfonos: Uruguaya 325, Cooperativa 125.—Sucursal, El salon Oriental, Sarandí 257. 2592-agt.15-1 año

Al comercio El abajo firmado participa haber vendido las existencias de la cigarrería La Lira, situada en la calle Colon núm. 26, esquina 25 de Agosto núms. 71 y 73, á la sucesion João Lourciro de Carvalho. —Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse dentro del término de quince dias contados desde la primera publicacion de este aviso, pues vencido dicho término no se oirá ningun reclamo.—Montevideo, Enero 12 de 1895.—*Juan Antonio Ortiz.*

Al comercio La casa que giraba en esta plaza bajo la razon social de José Tronceso y C.ª, queda disuelta de comun acuerdo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Malvardo. 349-fb.2

Al comercio Participo al comercio que desde esta fecha ha dejado de formar parte de mi casa de comercio don Horacio Fernandez, quedando sin efecto los poderes otorgados al mismo.—Itaqui, 22 de Enero de 1895. —*Manuel Fernandez.* 320-fb.5

Al comercio El abajo suscrito participa al comercio que ha vendido las existencias de su almacen de comestibles y bebidas, fonda y billar, á los señores Caroto y Ca. sito en la calle Goes núm. 168, esquina San Fructuoso. Si alguno se considera con derecho á algun crédito contra dicho negocio, se sirva pasar por dicha casa dentro del término de 5 dias, que se le chancelará, pues pasados los cuales, los compradores no oirán reclamo alguno.—Montevideo, Enero 31 de 1895.—*Antonio Schenone.* 394-fb.6

Al comercio El que suscribe participa haber vendido su almacen de comestibles y bebidas al por menor y billar situado en la calle Durazno núm. 359, esquina á la de Salto de esta ciudad, á favor de don Severino Dominguez.—Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse en la misma casa dentro del término de cinco dias contados desde la primera publicacion de este aviso; pues vencido que sea ese plazo, el comprador no es en manera alguna responsable.—Montevideo, Enero 31 de 1895.—*José Barreiro.* 398-fb.6

Al comercio El que suscribe participa al comercio que con esta fecha ha vendido todas las existencias de la casa de negocio de su propiedad, sita en la calle Agraciada núm. 85 y 87, á mi hermano don José M. Grande.—Todo el que se considere con derecho á alguna cuenta, se servirá pasar por la misma casa dentro los cinco dias de esta publicacion, pues pasados los cuales el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 31 de 1895. —*Manuel Grande.* 391-fb.6

Breack á la Tablada Del Restaurant del Paso del Molino, calle Agraciada número 1001, frente á la Confitería Americana, saldrá todos los dias á las 4 de la mañana un breack para la Tablada que conducirá pasajeros á los precios siguientes: Ida y vuelta, 0.80 cents.; ida ó vuelta solamente, 0.50 id. –El restaurant tiene excelentes comodidades para los señores pasajeros que quieran tomar posada á fin de utilizar el breack por la madrugada. 383-mz.2

Breack y americana nuevos y bien construidos por una acreditada fábrica.—Se venden.—Ocurrir 25 de Mayo 363. 350-mz.4

Comision de Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3 Se avisa á los padres de los niños que concurren á estos establecimientos, que las clases se abrirán el dia 4 del corriente mes.—Horas de entrada: de 8 á 10 a. m.; horas de salida: de 4 á 6 p. m. 399-fb.4.

Caponada Se desea vender 800 capones Rambouillet de 4 y 6 dientes, buen cuerpo, de muy buena lana y en buen estado de gordura. El interesado puede ocurrir á la estancia de don Guillermo J. Sloane, Navarro, ó en el escritorio de Consignaciones de Frutos del País, de José C. Sanchez, Orillas del Plata núm. 26. 7-fb.3

Colegio Internacional Arapey núm. 101—Fundado en 1875 por su actual director J. E. Bordoni.—Institucion destinada con especialidad al estudio de los idiomas, y único centro en donde se enseña con real provecho, como lo demuestran los ensayos públicos que se celebran anualmente.—Local espacioso, con excelentes condiciones de aire y luz.—Nuevos salones hánse añadido este año para mayor comodidad de los pupilos internos. Puedo visitarse á todas horas del dia por los interesados. Alimento sano, sustancioso y abundante. Aseo escrupuloso. Vigilancia constante. Educacion moral.—Clases de primera y segunda enseñanza.—Clases preparatorias y especiales.—Clases de adorno—Desde el 7 del corriente han vuelto á funcionar las clases generales.—Hállase abierta la matrícula para las preparatorias que se abrirán el 1.° de Febrero.—Referencias halagüeñas de las mas distinguidas familias. 203 pm.dpm.

Sociedad Vitícola Salteña ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA—SEGUNDA CONVOCATORIA—Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Salteña, por segunda vez á una asamblea general extraordinaria, que con arreglo al artículo 25 de los Estatutos tendrá lugar el miércoles 13 de Febrero en el local de la Sociedad, plaza Cagancha 56, á las 8 1/2 p. m.—La asamblea tendrá por objeto oir la lectura de un informe que presentará el Directorio, dando cuenta del Estado de la Sociedad y resolver lo que corresponda.—Montevideo, Enero 15 de 1895.—*El secretario.* 382-fb.13-ed.tdo

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

Fotografía 21-Calle del Cerro-21—Especialidad para retratos de niños y grupos.—Precios como en cualquiera otra parte. 191 perm.

Gran fábrica de calzados **Rincon 131**—Polonesas de $ 3.50 á 600 docena. Una banderita indica esta casa. 205-prm.

Litófago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas.—Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 242. 111-perm.50

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear FABRICA a vapor de jabones y velas esteáricas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño—Velas de coche y tramvía jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvías á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

La Granja Varzi Tiene el depósito, para la venta de sus vinos exclusivamente, en la calle 18 de Julio núm. 32.—Teléfono, La Uruguaya número 407.

Mesas telefónicas Se venden tres nuevas de cien hilos cada una, por la mitad de su valor.—Para tratar, ocurrir á la calle 18 de Julio n.° 105. 69 fb.5

Mrs. & Miss Ayre Colegio Inglés y Español para Señoritas—Calle Buenos Aires 118. 106

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño oscuro hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso. —Se vende en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau 180. 2123-perm.dpm.

Por mensualidades Se vende una **chacra y viñedo**, libre de filoxera, por no poder su dueño atenderla.—**Situacion inmejorable**, por estar muy próxima á la ciudad.—Para mas informes, ver al rematador M. Mendoza Garibay, Arapey 99.—De 8 á 9 a. m. y de 12 á 1 p. m —**No se admiten corredores.** 3893-perm

Reumatismo Los baños sulfurosos calientes son el remedio más cómodo y eficaz para el tratamiento del reumatismo.—Establecimiento Médico Balneario.—Plaza de Cagancha núm. 40. 206-prm.

Se alquila Un departamento independiente en la casa calle Cámaras núm. 96, compuesto de tres grandes piezas altas con aguas corrientes, letrina, etc, aparente para escritorio, oficina pública, etc. 171-fb.15

Un aspirante á Contador y Balanceador Público desea alguna colocacion en contabilidad.—Optima honradez y buenos certificados.—Para mas informes en la calle Daiman núm. 241. 340-fb.10

Vinos de Burdeos (Departamento de la Gironde)—Cosecha 1892—garantido puro—Especial para mesa—Precios módicos—Reparto á domicilio—Ventas por mayor y menor.—**Almacen del Cid, Rincon 278.** 190 prm.

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; fierros de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca COCODRILO.

Unicos agentes en la República Oriental del Uruguay de la casa Richard Hornsby & Sons Limited, fabricantes de todas clases de maquinaria de agricultura, minería, etc.

Los polvos de Fison para bañar las ovejas, dan brillo y mejoran la lana, pueden ser usados en verano ó en invierno. perm.

VINOS BALZANI Y PIERRI

SAN ANTONIO, SALTO

Vinos Florencio Elzaurdia

EST. OLMOS

Reparto á domicilio en cascos, damajuanas y en botellas

UNICO AGENTE:

SEXTO BONOMI

CERRO LARGO 163

198-perm.

Banco de España

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 »
Idem idem idem idem de 6 meses. 5 »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm

Banco Italiano del Uruguay

14.° DIVIDENDO

Se avisa á los señores accionistas que desde el 2 del corriente se paga en el local del Banco el 14.° dividendo de $ 2.40 por accion

Montevideo, Febrero 1.° de 1895. 400-fb.15

COMISION NACIONAL DE

CARIDAD Y B. PÚBLICA

Habiendo la Comision Nacional recibido directamente de Paris y Berlin, á su pedido, nuevas remesas de linfa Roux y antitoxina Behring, se previene á los señores médicos que puedan necesitarlas, que se ha facultado al señor Vicente Curci, jefe del Laboratorio Químico del Hospital de Caridad, para que haga entregas prudenciales de las mismas á los señores facultativos que las soliciten.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

385-fb.9 *La Direccion.*

Aseguro que padeciendo de constantes dolores de cabeza y ataques nerviosos, quedé sano, tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.—Buenos Aires—Leopoldo Regazo, firma reconocida).

Certifico haberme curado de enfermedades del estómago y corazon tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.—Juan F. Ledo—Buenos Aires—(Firma legalizada).

JULIO R. ALVAREZ

De tres propiedades para renta perfectamente situadas

EL MARTES 12 de Febrero, á las 4 de la tarde en punto, remataré á la mas alta postura, por liquidacion de la sucesion de don Juan José F. Aguiar, en el lugar de su ubicacion, las propiedades siguientes:

Primera propiedad—La casa baja calle Andes núm. 309, esquina Durazno, edificada en un terreno de 12 metros 885 cts. sobre la calle Andes por 37 metros 796 cts. de frente sobre la calle Durazno; tiene 11 habitaciones bajas, sótanos habitables, cuarto de baño y demás comodidades. En los altos tiene otro cuerpo de edificio compuesto de 5 piezas altas, entresuelos, cocina y demas comodidades.

Segunda propiedad—La casa baja calle Andes núm. 348, frente á la anterior, edificada en un terreno de 10 metros 737 cts. de frente por 21 metros 481 cts. de fondo; tiene 7 piezas y todas las comodidades.

Tercera propiedad—Un terreno en la calle Valles núm. 42, entre Andes y Florida, compuesto de 10 metros 368 cts. de frente por 12 metros con 0 26 cts. de fondo donde hay edificada una cochería y caballeriza con pisos de adoquin, piletas, letrinas, etc.; está alquilado.

Las propiedades que se ponen en venta están en perfecto estado, construidas á todo costo, materiales de primer órden, caños maestros, aljibes, aguas corrientes, cañerías de gas, arrimos, veredas y empedrados pagos.

Las propiedades pueden visitarse de 2 á 4 de la tarde.

TITULOS PERFECTOS

El comprador dará en garantía de su oferta la cantidad de 200 pesos por cada propiedad. 348-en 30 2ed.

VERMOUTH CINZANO

Marca FRANCESCO CINZANO y Ca., Torino

ES EL MEJOR QUE SE INTRODUCE EN LA REPÚBLICA Y EL ÚNICO A BASE DE PUROS VINOS AÑEJOS Y QUINA

VINOS EN CASCOS Y CAJONES

GRAN SPUMANTE (ESTILO CHAMPAGNE) DE LA MISMA MARCA

EN VENTA EN TODOS LOS MEJORES ALMACENES Y CONFITERIAS

CUIDARSE DE LAS FALSIFICACIONES

AVELINO G. BUELA

Corredor de Número, Solis 41

UNICO VENDEDOR EN MONTEVIDEO PARA LAS CASAS MAYORISTAS 247-ab.22.dpm.

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: N. Goddard y C.ª

53—SOLIS—53 (ALTOS) 3rs

Nueva invencion

Fabrica de bragueros con y sin elástico DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Círculo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm. dp

Sociedad Territorial PROGRESO URBANO

EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m. —Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.* 311-fb.28

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concenientes al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS 163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 80 p.

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pudiera constituirse legalmente la asamblea convocada por primera vez para el dia 29 de Enero y por segunda para el 7 de Febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos, previniéndose que cualquiera que sea el número de accionistas que concurra quedará constituida la asamblea y podrá deliberar válidamente.

«Art 32. Compete á la asamblea general:

1.° Aprobar ó desaprobar la memoria y balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad que debe presentar anualmente el Directorio.

2.° Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.

3.° Nombrar una Comision de cuentas para que examine la contabilidad y con los demás datos que considere necesarios pedir al Directorio informe á la asamblea general.

4.° Elegir anualmente los directores titulares y sus suplentes.»

«Art. 30. No tendrán voto en la asamblea general:

1.° Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de antelacion á la fecha de la reunion.»

A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27 queda abierta la inscripcion de acciones desde la fecha hasta el 7 del próximo mes, todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

363-fb.15-2ed. *El secretario.*

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, un dividendo de $ 4.50 por accion, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre ppdo., se avisa á los señores accionistas para que pasen á cobrarlo al escritorio de la Administracion calle Treinta y Tres núm. 207, de 2 á 3 de la tarde, desde el dia 17 en adelante.—

Montevideo, Enero 14 de 1895.

204-2ed.pm. *El secretario.*

Empresa Tramvia del Reducto

Se llama á propuestas para la provision de pasto durante un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la estacion.

Las propuestas se abrirán á las 5 p. m. del dia 4 de Febrero próximo y todas serán rechazadas si se juzga conveniente.

Montevideo, Enero 24 de 1895.

207-fb.4 *La Gerencia.*

Conservatorio musical La Lira

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca á los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente á las 8 1/2 p. m., con el objeto siguiente:

1.° Tomar en consideracion el acta anterior y la Memoria anual que presente la Directiva.
2.° Nombrar Comision de Cuentas.
3.° Proceder á la eleccion de Comision Directiva.

Montevideo, Enero 11 de 1895.

A. Baños, secretario.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa Moros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc. etc.

Agentes en [illegible] y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35-perm.3.ª pág

Sociedad Hospital Asilo-Español

LLAMADO Á PROPUESTAS—Se llama á propuesta para la construccion de obras á efectuarse en el edificio Hospital-Asilo Español, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Sociedad, calle de Soriano núm. 193, todos los dias hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante la Junta Directiva y en presencia de los interesados, el dia 9 de Febrero próximo á las 8 1/2 de la noche.

La junta directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le parezca mas conveniente, ó rechazarlas todas.

Montevideo, 24 de Enero de 1895.

F. Súñer y Capdevila, Presidente.
Agustin M. Vazquez, Secretario.

283-fb 9

Escuela Elbio Fernandez

Se avisa á los señores padres de familia que todavía queda abierta la matrícula y durará hasta el 15 del próximo Febrero, para recibir la inscripcion de los niños en esta escuela, calle Colonia 98.—Enero 28 de 1895.

323 fb 6 *El Director.*

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuyo caso se resolverá con los asistentes, debiendo depositarse las acciones en Secretaría hasta 3 dias antes del fijado para la asamblea general, retirando el boleto de admision á ella.

Montevideo, Enero 28 de 1895. 373-fb.

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

E casa de J. y A. Talice Hermanos

ps61-

Compañía Pierce DE POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin
Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

prm.

Legacion de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAÇAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Victorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, manda hacer público, para conocimiento de los interesados, que por decreto de ayer, el Gobierno Federal ha concedido indulto á todas las *praças de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos, que han incurrido en primera y segunda deserciones simples agravadas, que se presentaren en el plazo de dos meses á contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, ó á esta Legacion, donde se les facilitarán los pasajes para su repatriacion.—Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Montevideo, Enero 2 de 1895.—*Marqués de Carcalho*, 1er. secretario
16-mz.3

Banco Hipotecario del Uruguay

Prevencion á los deudores morosos

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra en la imprescindible necesidad de activar en todo lo posible la cobranza de los créditos y realizacion de las propiedades que constituyen en su conjunto la garantía del servicio de intereses y amortizacion de las cédulas y títulos hipotecarios de la actual circulacion. El retardo indefinido del pago de las cuotas semestrales haria absolutamente imposible la subsistencia y marcha regular del Banco Hipotecario,—simple intermediario, aunque con responsabilidad propia, entre los prestatarios y los tenedores de cédulas y títulos hipotecarios en circulacion.

Pero á la vez de hacer esta última prevencion á todos los deudores de cuotas semestrales vencidas,—el Directorio ha resuelto seguir haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 16 de la ley de 24 de Marzo de 1892, para hacerles tambien las siguientes prevenciones:

1.º A los deudores que se presenten en todo el mes de Febrero próximo á chancelar todas las cuotas semestrales vencidas, inclusos los intereses de la mora con arreglo á sus contratos, se les concederá la rebaja del 30 % del importe que resulte de la respectiva liquidacion.

2.º A los deudores que dentro del mismo mes de Febrero se presenten á chancelar definitivamente las hipotecas á su cargo, se les concederá tambien la rebaja del 30 % del importe de las cuotas semestrales que con su correspondiente cargo de mora entren en la liquidacion definitiva del crédito á favor del Banco.

3.º Respecto á los deudores que se presenten á entregar, tambien durante el mismo mes de Febrero próximo, solamente una parte de las cuotas semestrales vencidas,—el Directorio se reserva hacer las concesiones que considere equitativas y compatibles con las necesidades del Banco.

Montevideo, Enero 28 de 1895.
Juan J. de Aréchaga, gerente.
333-fb.7

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 302-fbl.12

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Rosa M. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y ademas para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

Se previene á los conductores de rodados de carga, que desde la fecha en adelante, deberán situarse en los parajes que se indican mas abajo, quedándoles prohibido estacionarse en ninguna calle ó sitio público cualquiera.

Rampla del Norte ó Explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Rio Negro.
Plazoleta del Muelle Viejo
Plaza de Armas.
Plaza Treinta y Tres.
Plaza Sarandí.

Montevideo, 3 de Enero de 1885.
29-fb.3 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.
Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.
fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el mantenimiento en perfecto estado y limpieza de las balanzas de la Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta oficina, á disposicion de quien lo solicite. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta oficina, el viérnes 8 de Febrero próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. Dichas propuestas se presentarán en la forma siguiente:—«Señor Director General de Aduanas.—El que suscribe se compromete á mantener en perfecto estado y de conformidad en un todo con el respectivo pliego de condiciones que ha tenido á la vista, todas las balanzas de Aduana y despachos de su dependencia en esta ciudad, por la suma de pesos...—Montevideo, Febrero 8 de 1895.»

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Enero 31 de 1895.
393-fb 8 *La Direccion.*

Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.
384-fb.15 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

En Montevideo y el dia 28 del mes de Enero de año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Di Pasqua**, de nacionalidad italiano, nacido en Citrallo, Cosenza, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37; hijo de don Juan Francisco Di Pasqua, italiano, fallecido el 4 de Setiembre de 1890 en Citrallo, y de doña Serafina Ocusso, italiana, de 47 años, viuda, labores, reside en Cosenza; y doña **María Siassaro**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 37; hija de don Antonio Siassaro, italiano, de 66 años, viudo, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña María Saetone, italiana, fallecida el 6 de Enero de 1894 en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
329-fb.6

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ricardo Bernardo Rey**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 39; hijo de don José Rey, de nacionalidad español, de 56 años, estado casado, de profesion jornalero, y de doña Isabel Rey, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Segunda Rodriguez**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad española, nacida en Padron, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 47; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Trasande, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
389-fb.9

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Justo Perez**, de nacionalidad español, nacido en Balmaceda, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 71, de profesion comerciante, hijo de don José Perez, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Dominica Abascal, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Lestrina**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 250, de profesion labores de su sexo; hija de doña María Lestrina, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
362-fb.8

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cándido Lacerda Cony**, de nacionalidad brasilero, nacido en Nictheroy, provincia de Rio Janeiro, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 188, de profesion empleado, hijo de don Cristiano Augusto Cony, de nacionalidad brasilero, fallecido en Nictheroy, y de doña Felismina María Lacerda, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, de 42 años de edad, domiciliada en la República de los E. U. del Brasil, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Ruiz Pagola**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 188, hija de don José Ruiz Martinez, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos número 188, de profesion farmacéutico y de doña Carlota Pagola, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil.
390 fb.9

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Enero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Tirelli**, de 29 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Andes núm. 201, nacido en la villa de la Union, jurisdiccion de esta capital, el 1.º de Setiembre de 1865; hijo legítimo de don Juan Tirelli, italiano, y de doña Isabel Farías, portuguesa, fallecidos en esta ciudad en los años 1880 y 1890, respectivamente; y doña **Isabel Lambretou**, de 24 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 112, nacida en esta ciudad el 23 Junio de 1870; hija legítima de don Santiago Lambretou y de doña Juana Cazenave, franceses, fallecidos en esta ciudad en los años 1883 y 1872 respectivamente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
330 fb.6

En Montevideo y el dia 29 del mes de Enero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 7 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han contraido matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Ignacio Madriaga** de 69 años, viudo, oriental, militar, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 57a, nacido en el departamento de Canelones; viudo de doña Agustina Perez, oriental; hijo legítimo de don Tomás Madriaga, oriental, y de doña Isidora Rodriguez, argentina, ambos finados; y doña **Magdalena Ferazzi**, de 56 años, viuda, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 181, nacida en Cordano, provincia de Milano; viuda de don Juan Rossini, italiano; hija legítima de don Luis Ferazzi y de doña Eugenia Paletta, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
361-fb.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Suarez**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 12, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Pedro Suarez, oriental, finado y de doña Juana Nin, de 74 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Agraciada núm. 658; y de doña **Enriqueta Sesano**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo; domiciliada en la calle Ciudadela núm. 207, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Francisco Sesano, de 48 años, comercio, y de doña Ana Savio, de 46 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial de Estado Civil.
404-fb.9

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 23 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Herminio Curchi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno el dia 16 del mes de Diciembre de 1877, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 86, de profesion peluquero; hijo don Alejandro Curchi de 42 años de edad, sastre, y de doña Rosa Gagliardi, de 42 años, italianos, casados y domiciliados con el proyectante; y 2.º doña **Elena Depólito**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el dia 13 del mes de Noviembre de 1878, de 17 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 457, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Depolito, de 56 años de edad, empleado, y de doña María Mesano, de 50 años, italianos, casados, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
292-fb.2

En Montevideo, el dia 26 del mes de Enero de 1895, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Formica Corsi**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Mataró, provincia de Barcelona, el dia 28 del mes de Diciembre de 1852, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 154, de profesion médico, hijo de don José Fórmica Corsi y de doña Gertrudis Coronados, finados; y 2.º doña **Lucia Dolores Beuck**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el dia 4 del mes de Marzo de 1867, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 179, de profesion labores de su sexo, hija de don German Beuck aleman, de 53 años de edad, comerciante y de doña Filomena Salguero, oriental, de 45 años de edad, casados y domiciliados calle Durazno núm. 179.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
313-fb.5

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ramon Nuñez**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el dia 18 del mes de Diciembre de 1855, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 140, de profesion jornalero; hijo de don Domingo Antonio Nuñez, viudo, español, de 73 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Manuela Andrade, fallecida; y 2.º doña **Francisca Facal**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el dia 15 del mes de Junio de 1872, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 140, de profesion labores de su sexo; hija de don José Facal, viudo, español, de 60 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Rosario Alvarez, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
388-fb.9

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Perdomo Mendez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Canarias el dia 2 del mes de Diciembre de 1861, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 413, de profesion comisionista, hijo de don Pedro Perdomo Gonzalez, finado y de doña Rita Mendez, viuda, española, de 62 años de edad, domiciliada calle Yaguaron número 413, de profesion labores de su sexo; y 2.º doña **Julia Cortés de los Reyes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú el dia 19 del mes de Junio de 1863, de 32 años de edad, domiciliada en la calle San José número 144, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Cortés y de doña Martina de los Reyes, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
387-fb.9

En Montevideo, el dia 31 del mes de Enero de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Cardenal (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 235 a, de profesion comercio; hijo de don Juan Cardenal, italiano, de 55 años, rentista, y de doña Paulina Duboral, francesa, saboyana, de 43 años, casados, domiciliados en la calle Soriano núm. 235 a; y 2.º doña **Elena Dellamora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Dellamora, fallecido, y de doña Camila Carozzi, casada en segundas nupcias, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
402 fb.9

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Francés**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 306, de profesion pintor, hijo de don Luis Francés, finado, y de doña Rosa Yorio, italiana, casada en segundas nupcias, de 48 años de edad, labores de su sexo, domiciliada con el proyectante, y doña **María Boteglia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 306, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Boteglia, oriental, empleado, de 45 años de edad, y de doña Juana Irigoyen, oriental, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
314-fb.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Collazo**, de 37 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Casupá núm. 165 a, hijo legítimo de don José Collazo, de nacionalidad español, finado y de doña Antonia Perez, de 69 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Collazo**, de 36 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 39, hija legítima de don Manuel Collazo y de doña Josefa Pombo, ambos españoles y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2 0-fb.2

En Montevideo y el dia 26 del mes de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roman**, de 24 años de edad, de estado soltero, español, profesion mecánico, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 38 a, hijo legítimo de don Manuel Roman, de nacionalidad español, finado; y de doña Manuela Gonzalez, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Sara Castro**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 57, hija legítima de don Santiago Castro, de 38 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa, y de doña Manuela Bragunde, de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
344-fb.3

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Romero**, italiano, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, nacido en Salicheto provincia de Mondovi, domiciliado en la seccion del Miguelete; hijo legítimo de don Felipe Romero, y de doña Magdalena Grignolo, de nacionalidad italianos, fallecidos; y doña **Elvira Rodriguez**, oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67; hija legítima de don José Rodriguez, de nacionalidad portugués, y de doña Cármen Bolaña, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
408-fb.9

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Canessa**, oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion doctor en medicina, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 704; hijo legítimo de don César Eduardo Canessa, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, y de doña Dolores Luque, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Bernardina Juana Gradin**, oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 154; hija legítima de don Luis Gradin, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Bernardina Missaglia, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Tacuarembó núm. 154.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
407-fb.9

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Enero del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Reyes**, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 42 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Agraciada número 45, de profesion comercio; hijo de don Antonio Reyes, argentino, de 82 años, viudo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 45, de profesion comercio, y de doña Cármen Olivera, finada; y doña **Ana Charles**, de nacionalidad francesa, nacida en Nantes, Bajos Pirineos, de 40 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Yí núm. 85, de profesion labores de su sexo hija de don Juan Francisco Charles, finado, y de doña María Gego, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
307-fb.3.

En Montevideo, á 25 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Primo Carbone**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 138, de profesion talabartero; hijo de don Juan Carbone, oriental, de 50 años, casado, talabartero, y de doña Juana Santos, española, de 42 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nueva York núm. 138; y doña **Ana Lacome**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 299, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Bautista Lacome, francés, de 57 años, viudo, carpintero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 299 y de doña Juana Barbot, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
306-fb.3.

En Montevideo, á 25 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Volonté**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada número 339, de profesion comercio, hijo de don Felipe Volonté, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña Matilde Galeto, italiana, de 45 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 440; y doña **Luisa Molinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 399, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Molinari, finado, y de doña Josefa Minetti, italiana, de 56 años, labores, domiciliada en la calle Santa-Fé núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
315-fb

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Gonzalez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 96, de profesion empleado, hijo de don Francisco Gonzalez, oriental, de 60 años, casado, militar, y de doña Inés Medina, oriental, de 46 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 96; y doña **Elvira Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 37, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Rodriguez, finado, y de doña Clara Medina, oriental, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
327-fb.6

En Montevideo, á 28 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cadenazzi**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Como, de estado soltero, de 23 años de edad, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 9, hijo de don Martin Cadenazzi, italiano, de 56 años, casado, comerciante, y de doña Angela Vacchani, italiana, de 50 años, labores de su sexo, y domiciliados en la calle Gaboto núm. 9, y doña **María Germano**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle General Fraga núm. 54, hija de don Segundo Germano, italiano, de 46 años, casado, carpintero, y de doña Catalina Bazzano, italiana, de 41 años, labores de su sexo, y domiciliados en la calle General Fraga núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
346-fb.3

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 26 dias del mes de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreto**, oriental, nacido en el departamento de San José, de 25 años de edad, domiciliado en el Pantanoso, de estado soltero, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Francisco Barreto, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de profesion jornalero, y de doña Adela Martinez, oriental, de 59 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, y doña **Rosa Martinez**, soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Martinez, fallecido el dia 25 de Abril de 1885 en la Aguada, y de doña Rosa Martinez, oriental y fallecida el dia 4 de Setiembre de 1880 en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial del Estado Civil.
358 fb.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 21 de Enero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lepra**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 101, de profesion empleado en la empresa del Tranvía de la Union á los Pocitos, hijo de don Pedro Lepra, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 101, de profesion cochero, y de doña Genara Lemos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 101; y doña **Felipa Burone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, ignorando el lugar de su nacimiento, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Comercio núm. 111, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

Y en fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial el Estado Civil.
381-fb.6

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 23 de Enero del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Natta**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de 39 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Reducto núm. 198, hijo legítimo de don Bartolomé Natta, italiano, finado y de doña María Crespo, italiana, de 60 años, casada en segundas nupcias con don Santiago Fontens, domiciliada en la casa del contrayente; y la señorita **Guillermina Aicardi**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de 22 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 49; hija legítima de don Damian Aicardi, de 58 años, propietario, y de doña Teresa Bellini de Aicardi, de 44 años, ambos italianos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.
342-fb.3

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Enero del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Fontana**, italiano, de 22 años de edad, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 8; hijo legítimo de don Domingo Fontana, oriental, finado, y de doña Polonia Vianqui, italiana, de 60 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Minas núm. 2; y la señorita **Felipa Aragüez**, francesa, de 18 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 210; hija legítima de don José Aragüez, de 55 años, alpargatero, y de doña Valentina Vergua, de 45 años de edad, ambos españoles, casados, domiciliados en la calle Marcelino Sosa núm. 137.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.
347 fb.3

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 21 del mes de Enero del año 1895, á las nueve de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Sabattini**, de 37 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 49; hijo de don Francisco Sabattini, italiano, finado, y de doña Candelaria Lorenzo, española, finada; y doña **María Luisa Cagnoni**, de 19 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle de Capurro s/n.; hija de don Cárlos Cagnoni, italiano, casado en segundas nupcias, de 47 años, molinero, y de doña Angela Bellinzona, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
326-fb.6

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Enero del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anselmo Lamarque**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 42 años, de profesion profesor, domiciliado en la calle Caiguá núm. 70; hijo de don Anselmo Lamarque, de nacionalidad frances, fallecido, y de doña Elena Gaulard, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Manuela Peirano**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Caiguá núm. 70; hija de don José Peirano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Baldomera Torres, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
360-fb.8

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Valetti**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 45 años, de profesion labrador, domiciliado en la calle Bolivar 56 (Estanzuela), hijo de don Victorio Valetti, de nacionalidad italiano, finado y de doña Teresa Basso, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Demetria María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Bolivar núm. 69; hija de don Clemente Rodriguez, de nacionalidad español, finado, y de doña Nicolasa Latorre, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
305-fb.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro L. Corbo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion estanciero, domiciliado en la calle Artigas núm. 22; hijo de don Pedro Antonio Corbo, de nacionalidad oriental, de 54 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion estanciero, domiciliado en Minas, y de doña Ezequiela Lanast, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Lucía Corbo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Artigas núm. 22; hija de don Juan Pedro Corbo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Martina del Puerto, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
343-fb 3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 y 1/2 de tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Brust**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 34 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Municipio núm. 88; hijo de don Juan Brust, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Betard, de nacionalidad francesa, de 68 años, de estado viuda, domiciliada en Francia; con doña **Margarita Irigaray**, de nacionalidad francesa, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Salsipuedes, núm. 81; hija de don Lorenzo Irigaray, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Elischy, de nacionalidad francesa, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
405-fb.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Ithurbide**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 33 años, de profesion herrero, domiciliado en la calle Cármen núm. 34; hijo de don Juan Ithurbide, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado viudo, de profesion herrero, domiciliado en Francia, y de doña Juana María Trude, francesa, fallecida; con doña **Catalina Andart**, de nacionalidad francesa, de 28 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cármen núm. 34; hija de don Pedro Indart, de nacionalidad francés, de 72 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Francia, y de doña Mariana Mendevil, de nacionalidad francesa, de 63 años, de estado casada, domiciliada en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
406-fb.9

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 23 dias del mes de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Peletero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Luciano Peletero, finado, y doña Lorenza Gonzalez, española, de 70 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Delfina Ladereche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro-Largo, de 39 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Estéban Ladereche, finado, y doña Flora Sosa, oriental, 55 años, viuda, domiciliado con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 233-fb.2

En el Miguelete, á 25 de Enero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Garbarino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Pedro Garbarino, italiano, de 65 años, labrador, y de doña Francisca Dalvi, italiana, de 62 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Peñarol (9.ª seccion), y doña **Angela Cairelle**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 15 años de edad, domiciliada en el Manga (11.ª seccion), de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Cairelle, italiano, de 54 años, labrador, y de doña María Protta, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gassan*, oficial del Estado Civil. 316-fb 5

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Adrian Forselli**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion labrador, domiciliado en la calle Pereira sin número, hijo de padres desconocidos; con doña **Rosa Regiardo**, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Pereira sin número, hija de don Estéban Regiardo, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Margarita Uberti, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
359-fb.8

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bregonzi**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 80, de profesion carpintero, hijo de don Cárlos Bregonzi, finado, y de doña Magdalena Ricci, de estado casada en segundas nupcias, nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 80; y doña **Luisa Márcos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion labores, hija de don José Márcos, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion zapatero, y de doña Concepcion Mercorelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
332-fb.6

En Montevideo, á 28 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pandiani**, nacido en Adorno, provincia de Pavia, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 224, de profesion zapatero; hijo de don José Pandiani, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Anunciada Cotta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Angela Raina**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 224, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Raina, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 224, de profesion jornalero, y de doña Josefa Cuchi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 224, de profesion labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 345-fb.3

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 26 dias del mes de Enero de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Chimino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, de 28 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion jornalero; hijo de don Victoriano Chimino, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 55 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion jornalero, y de doña Elena Netto, de nacionalidad italiano, fallecida hace 10 años en Italia; y doña **Josefa Grecco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 19 años de edad, de profesion labores de su sexo, hija de don Victoriano Grecco, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña María de Flor, de nacionalidad italiana, fallecida en esta seccion el 24 de Setiembre de 1894.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 328-fb.6

En el Pantanoso, á los 31 dias del mes de Enero de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pizzalli**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Magadino, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 62, de profesion joyero; hijo de don Pedro Pizzalli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio, y de doña Ursula Antognini, de nacionalidad suiza, de 53 años de edad, domiciliados en Suiza; y doña **Luisa Bonini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la cuchilla Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Tajes núm. 95, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bonini, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Dominga Pastorini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, de profesion quehaceres domésticos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.
403-fb.9